Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador: Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora: Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales: Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia: Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud: Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación: Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción: Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización: Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas: Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos: Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación: José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería: Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático: Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura: Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos: José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad: Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo: Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo: Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno: Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXIII - Nº 3712 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 30 DE ENERO DE 2026**
Tel.: 02954 - 436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: DECRE-2025-657-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-679-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-687-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-689-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-690-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2759, 2786, 2789, 2843 a 2846, 2848 a 2850, 2855, 2893, DECRE-2026-18-E-GLP-GPLP, DECRE-2026-27-E-GLP-GPLP, DECRE-2026-28-E-GLP-GPLP, Decreto N° 3, 14, 15, DECRE-2026-34-E-GLP-GPLP, DECRE-2026-36-E-GLP-GPLP, DECRE-2026-43-E-GLP-GPLP a DECRE-2026-46-E-GLP-GPLP, DECRE-2026-53-E-GLP-GPLP a DECRE-2026-61-E-GLP-GPLP, DECRE-2026-63-E-GLP-GPLP, DECRE-2026-68-E-GLP-GPLP, DECRE-2026-74-E-GLP-GPLP y DECRE-2026-76-E-GLP-GPLP 2
Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales: Resolución N° 30, 32 a 35, 37 y 42 14
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 110 a 112 19
Ministerio de Educación: Resolución N° 1081/25 20
Instituto de Seguridad Social: Resolución General N° 1091 y 1092, Resolución N° 22 a 28 20
Dirección General de Catastro: Disposición N° 199 a 339 23
Licitaciones: 79
Edictos: 81
Avisos Judiciales: 86
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 92

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRE-2025-657-E-GLP-GPLP

Miércoles 4 de junio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2025, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a la docente Marcela Mónica ROMERO, DNI Nº 20.512.159, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial, del Jardín de Infantes Nucleado N° 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-679-E-GLP-GPLP

Lunes 9 de junio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria del docente Carlos Alejandro DANILUK, DNI Nº 21.376.892, Clase 1970, a los cargos titulares de Maestro de Grado, de la Escuela N° 187, de la localidad de Colonia Chica, y Maestro de Grado, de la Escuela N° 248, de la localidad de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-687-E-GLP-GPLP

Lunes 9 de junio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a la docente Alicia Noemi MACAGNO, DNI Nº 20.631.334, Clase 1969, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno, de la Escuela N° 195, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-689-E-GLP-GPLP

Lunes 9 de junio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febreo de 2025, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a la docente Maria Susana TITOLO, DNI Nº 21.428.517, Clase 1970, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial y Maestra de Especialidad, ambos cargos del Jardín de Infantes Nucleado N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-690-E-GLP-GPLP

Lunes 9 de junio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a la docente Alicia Del Carmen RODRIGUEZ, DNI Nº 16.709.105, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado Jornada Completa, de la Escuela N° 217, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

Decreto N° 2759

29 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 134/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase a la firma Nolberto Oscar ALE, CUIT Nº 20-28915502-4, la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en las dependencias policiales de la localidad de General Pico para el año 2026, en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 5.820,16) cada ración.
Artículo 2º.- Autorízase al Jefe de Policía a suscribir el Contrato de Provisión de Viandas que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de Seguridad y Justicia, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero los importes mensuales que correspondan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2026 (Artículo 10, cuarto párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 5º.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Justicia y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 2786

30 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 2º del Decreto 2388/25, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°.- A partir del día 29 de octubre de 2025 la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Mabel Lorena CARASSAY -D.N.I. N° 29.757.358- Clase 1982, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen Dedicación Simple de treinta y dos horas y treinta minutos (32,30) semanales de labor.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio

de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2789

30 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Susana Gabriela SARTOR -D.N.I. Nº 23.388.403- Clase 1973, Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 288 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 1 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 0 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2843

30 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Carmen Beatriz ARNAUDO -D.N.I. Nº 20.246.310- Clase 1969, Categoría 12 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley de Carrera Sanitaria.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2844

30 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir del 10 de septiembre de 2025, a la agente Carola Teresa PASINI -D.N.I. Nº 31.755.321- Clase 1985, Categoría 11 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 8 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inc a) y 49 de la Ley de Carrera Sanitaria.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2845

30 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Claudia Marcela TORRES -D.N.I. Nº 28.659.628- Clase 1981, Categoría 9 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley de Carrera Sanitaria.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2846

30 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Victoria Sofía GAUNA LOPEZ -D.N.I. Nº 33.242.389- Clase 1987, Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley de Carrera Sanitaria.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2848

30 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Emanuel Emilio Evelio OROZCO -D.N.I. Nº 28.518.485- Clase 1980, Categoría 13 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley de Carrera Sanitaria.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 00 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2849

30 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Virginia Valeria TOMAS -D.N.I. N° 27.593.901- Clase 1979, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 8 de la misma Rama a partir del día 12 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley de Carrera Sanitaria.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede setomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2850

30 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Selva Verónica BISTOLFI -D.N.I. Nº 24.106.200- Clase 1974, Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 288 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 1 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 1 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 0 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2855

30 de diciembre de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Melanie Aixa BOHN -D.N.I. Nº 42.584.490- Clase 2000, Categoría 13 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 3488, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso 3) y 34 del Anexo I de la Ley Nº 3488.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2893

30 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Prorrogar la aplicación del artículo 1º del Decreto Nº 2323/25 alcanzando a los Certificados de Obras emitidos por los organismos contratantes de la Provincia de La Pampa hasta el 30 de junio de 2026.
Artículo 2º.- Las compensaciones financieras que ocasionen la aplicación de este Programa se imputarán en partidas específicas creadas o a crear en las jurisdicciones presupuestarias.
Artículo 3º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 2 de enero de 2026.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dese al registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines pertinentes.

DECRE-2026-18-E-GLP-GPLP

Martes 6 de enero de 2026

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2025, a la docente Zoraya Noemí REINAUDO, DNI Nº 21.830.058, Clase 1970, al cargo titular de Directora de Segunda-Jornada Completa, de la Escuela Nº 230 -Jornada Completa-, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2026-27-E-GLP-GPLP

Viernes 9 de enero de 2026

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 20 de octubre de 2025, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Alejandra Noemí CORRAL -D.N.I. Nº 18.400.361- Clase 1967, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-28-E-GLP-GPLP

Viernes 9 de enero de 2026

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Marta Elena ASTORGA -D.N.I. N° 17.864.336- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de noviembre de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 3

9 de enero de 2026

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 34 del Decreto N° 3914/24, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 34.- Educación – Refacciones, Limpieza y Transporte. Autorízase al Director/a General de Gestión Administrativo Contable del Ministerio de Educación, con la autorización previa y adjudicación de la Ministra de Educación, a tramitar contrataciones directas destinadas a refacciones generales hasta OCHO MIL MODULOS (M 8.000), y para servicio de mantenimiento y limpieza y transporte escolar y movilidad, hasta DOS MIL TRESCIENTOS MODULOS (M 2.300); para cada establecimiento educativo y mediante solicitud de cotización ajustado al procedimiento previsto en el artículo 3°, terecer párrafo del presente".
Artículo 2°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3°.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Educación a sus efectos.

Decreto N° 14

20 de enero de 2026

Artículo 1º.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 1710/25 del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto a UN (1) cargo Categoría 1 Rama Administrativa –Ley Nº 643- al agente Hugo Fabián CARLUCCHE DNI Nº 24.276.338, Legajo Nº 57544, Afiliado Nº 65287 Categoría 8 (Rama Administrativa) Ley Nº 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase sucesivamente al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal a sus efectos.

Decreto N° 15

20 de enero de 2026

Artículo 1º.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 1709/25 del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto a UN (1) cargo Categoría 3 Rama Administrativa –Ley Nº 643- al agente Leandro Ariel PALAZZO DNI Nº 32.852.275, Legajo Nº 141002, Afiliado Nº 93016, Categoría 12 (Rama Administrativa) Ley Nº 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase sucesivamente al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal a sus efectos.

DECRE-2026-34-E-GLP-GPLP

Lunes 12 de enero de 2026

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2025, a la docente Ramona Edith HERRERA, DNI Nº 21.539.215, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial, turno mañana, del Jardín de Infantes Nucleado N° 19, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente, a sus efectos.

DECRE-2026-36-E-GLP-GPLP

Martes 13 de enero de 2026

Artículo 1°.-Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) y sus Sistemas de Alerta Temprana (SAT), suscripto entre el Ministerio de Seguridad Nacional y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de La Pampa, celebrado con fecha 20 de enero de 2025; que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- Dése cuenta del Convenio suscripto a la Cámara de Diputados a través de la Secretaría General de la Gobernación, en virtud de lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 3603.
Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4°.-Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

DECRE-2026-43-E-GLP-GPLP

Lunes 19 de enero de 2026

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada presentada por la agente Categoría 4 – Rama Administrativa - Ley N° 643, Carmen Fabiana ROSANE, D.N.I. Nº 17.730.758, Clase 1965, perteneciente a la Dirección General de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de diciembre de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-44-E-GLP-GPLP

Miércoles 21 de enero de 2026

Artículo 1°.- Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026 a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, al agente Mariano Gastón Bruno, DNI N° 29.074.051, Afiliado N° 68709, Legajo N° 70708 perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Dese al Boletín Oficial, notifíquese al agente en consecuencia y pase al Ministerio de Desarrollo Social.

DECRE-2026-45-E-GLP-GPLP

Miércoles 21 de enero de 2026

Artículo 1°.- Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026 a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, al agente Osvaldo Aníbal CANTERA, D.N.I. N° 16.820.485, Afiliado N° 64325, Legajo N° 52621, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese al agente en consecuencia y pase al Ministerio de Desarrollo Social.

DECRE-2026-46-E-GLP-GPLP

Miércoles 21 de enero de 2026

Artículo 1º.- Limítase a partir del 26 de enero y hasta el 6 de febrero de 2026, inclusive, el Adicional Especial del QUINCE POR CIENTO (15%), para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, a la agente Viviana Sandra MACCIONE, DNI N° 20.561.045, Afiliado Nº 58915, Legajo Nº 37363, Rama Administrativa, Categoría 2, Ley N.º 643, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 2º.- Asígnase a la agente mencionada en el artículo 1°, el Adicional Especial del CUARENTA POR CIENTO (40%), previsto en el artículo 74 y sus modificatorias de la Ley Nº 643, en el período comprendido entre el 26 de enero y hasta el 6 de febrero de 2026, inclusive, en el que ejercerá las funciones de Jefe de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECRE-2026-53-E-GLP-GPLP

Viernes 23 de enero de 2026

Artículo 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, al Bloque de Diputados del Frente Justicialista Pampeano (FRE.JU.PA), Cámara de Diputados de La Provincia al agente Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, DNI N° 21.428.679, Afiiliado Nº 88408, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos .
Artículo 3°.- Dese al Boletin Oficial, comuníquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-54-E-GLP-GPLP

Viernes 23 de enero de 2026

Artículo 1º.- Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 a la Dirección General de Casa de la Juventud de la Provincia de La Pampa en la Ciudad de Córdoba dependiente de la Subsecretaria de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a la agente Ana Marcela Badillo, DNI N° 17.474.725, Legajo N° 51737, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-55-E-GLP-GPLP

Viernes 23 de enero de 2026

Artículo 1º.- Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 a la Dirección General de Casa de la Juventud de la provincia de La Pampa en la ciudad de Córdoba dependiente de la Subsecretaria de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, al agente Alejandro Nicolás Pinchevsky Soto, DNI N ° 33.392.831, Legajo N° 72543, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-56-E-GLP-GPLP

Viernes 23 de enero de 2026

Artículo 1º.- Prorrógase la adscripción a partir del 1º de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026, a la Municipalidad de General Pico – Dirección de Familia – al agente Marcos Manuel MIGLIA , DNI Nº 34.547.242, Legajo N° 143796 , Afiliado N.º 93696 perteneciente a la Dirección General de Descentralización- Subsecretaria de Política Social, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos .
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos .
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derecho Humanos y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-57-E-GLP-GPLP

Lunes 26 de enero de 2026

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 - Rama Profesional con 32:30 horas semanales de labor sin dedicación exclusiva, Ley N° 1279, Daniel RUDERMAN, D.N.I. Nº 14.155.373, Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 28 de octubre de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-58-E-GLP-GPLP

Lunes 26 de enero de 2026

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Claudia Ester VIDAL, D.N.I. Nº 17.185.749, Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de septiembre de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-59-E-GLP-GPLP

Lunes 26 de enero de 2026

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la jubilación por invalidez presentada por la agente Categoría 8 - Rama Administrativa Hospitalaria - Ley N° 1279, Mónica Beatriz ALLARA, D.N.I. Nº 20.589.174, Clase 1968, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 23 de octubre de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-60-E-GLP-GPLP

Lunes 26 de enero de 2026

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Maria Elvira Geroma ZANIN, D.N.I. N° 16.711.418, Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de septiembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-61-E-GLP-GPLP

Lunes 26 de enero de 2026

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 - Suplemento Especial Vitalicio -, presentada por la agente Categoría 10 - Rama Administrativa Hospitalaria - Ley N° 1279, María Teresa CABRERA -D.N.I. N° 16.867.919- Clase 1964, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de diciembre de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-63-E-GLP-GPLP

Lunes 26 de enero de 2026

Artículo 1º.- Prorrogase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026 , a la Municipalidad de General Pico - Secretaria de Desarrollo Social – a la agente Yoana Belen BARTOLOME DE LA IGLESIA , DNI Nº 35.385.915 , Legajo N° 145481 , Afiliado Nº 94124 perteneciente a la Dirección General de Descentralización- Subsecretaria de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos .
Artículo 3º. -Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-68-E-GLP-GPLP

Martes 27 de enero de 2026

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Irma Ester VASSALLO -D.N.I. N° 14.899.712- Clase 1962, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de diciembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-74-E-GLP-GPLP

Miércoles 28 de enero de 2026

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Norma Isabel INCHAZU -D.N.I. Nº 17.407.936- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de diciembre de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2026-76-E-GLP-GPLP

Miércoles 28 de enero de 2026

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 30 de octubre de 2025, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por el agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Juan Rubén BRIZUELA -D.N.I. Nº 16.712.285- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Resolución Nº 30

26 de enero de 2026

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), a favor de las Municipalidad de Doblas-011-7, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065).
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O. -60 -0 -160 -01 -30 -1 -2 -1 -0 -5 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Resolución Nº 32

26 de enero de 2026

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 138.855.837,00),a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL $ 4.000.000,00

211-3 ARATA	$ 8.000.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 5.241.690,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 3.764.147,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 7.800.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 15.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 12.000.000,00
212-1 METILEO	$ 850.000,00
092-7 PUELCHES	$ 15.000.000,00
197-4 REALICO	$ 20.000.000,00
015-8 ROLON	$ 10.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 10.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 10.000.000,00
066-1 VERTIZ	$ 1.200.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 5.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 5.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 6.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O. -60 -0 -160 -01 -30 -1 -2 -1 -0 -5 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Resolución Nº 33

26 de enero de 2026

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000,00), a favor de la Comunas que se detallan, para atender en todos los casos,el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

087-7 WINIFREDA	$ 50.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 10.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.0.-60 -0 -160 -01-30 -02 -03 -00 -000 -4180- (MS.VS.- LEY 1979: ORIGEN FO. DE. CO.).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Resolución Nº 34

26 de enero de 2026

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA ($ 35.017.770,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -2 -2 -0 -0 -5 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 35

26 de enero de 2026

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO ($ 448.910.818,00),a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$	7.876.939,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	5.193.600,00
192-5 ALTA ITALIA	$	4.250.363,00
101-6 ALPACHIRI	$	6.728.832,00
021-6 ANGUIL	$	15.756.374,00
221-2 ATALIVA ROCA	$	8.000.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$	6.968.000,00
111-5 BERNASCONI	$	1.500.000,00
181-8 CALEUFU	$	860.540,00
121-4 CARRO QUEMADO	$	8.350.000,00
041-4 CATRILO	$	13.411.875,00
063-8 CEBALLOS	$	4.536.750,00
171-9 COLONIA BARON	$	4.600.000,00
081-0 CONHELLO	$	10.510.311,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$	2.700.000,00
011-7 DOBLAS	$	520.000,00
152-9 DORILA	$	869.895,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$	28.180.850,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	471.126,00
224-6 GENERAL ACHA	$	14.127.062,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$	5.850.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$	3.425.300,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	2.400.000,00
103-2 GUATRACHE	$	18.435.489,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	1.188.291,00

065-3 INTENDENTE ALVEAR	$	8.358.660,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$	22.576.945,00
031-5 LA ADELA	$	500.000,00
072-9 LA HUMADA	$	3.600.000,00
183-4 LA MARUJA	$	6.960.000,00
043-0 LONQUIMAY	$	13.777.500,00
124-8 LUAN TORO	$	5.700.000,00
012-5 MACACHIN	$	6.826.308,00
083-6 MAURICIO MAYER	$	1.695.000,00
212-1 METILEO	$	3.600.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$	1.524.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$	4.800.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$	722.200,00
184-2 PARERA	$	1.484.460,00
092-7 PUELCHES	$	6.000.000,00
225-3 QUEHUE	$	7.190.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$	16.103.000,00
187-5 RANCUL	$	1.746.000,00
197-4 REALICO	$	703.250,00
015-8 ROLON	$	14.587.878,00
053-9 SANTA ISABEL	$	5.506.763,00
105-7 SANTA TERESA	$	11.753.920,00
125-5 TELEN	$	14.575.499,00
204-8 TOAY	$	23.211.875,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	$	1.335.000,00
213-9 TRENEL	$	4.730.076,00
044-8 URIBURU	$	6.250.000,00
161-0 25 DE MAYO	$	928.538,00
066-1 VERTIZ	$	750.000,00
126-3 VICTORICA	$	1.148.400,00
176-8 VILLA MIRASOL	$	14.047.600,00
087-7 WINIFREDA	$	25.011.940,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$	1.608.200,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$	150.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$	861.000,00
195-8 FALUCHO	$	1.870.000,00

142-0 LA REFORMA	$	400.000,00
123-0 LOVENTUEL	$	5.270.580,00
193-3 MAISONNAVE	$	5.500.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$	2.571.429,00
186-7 QUETREQUEN	$	3.250.000,00
174-3 RELMO	$	1.312.000,00
085-1 RUCANELO	$	6.138.000,00
062-0 SARAH	$	1.573.200,00
154-5 SPELUZZI	$	3.990.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 37

27 de enero de 2026

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -2 -2 -0 -0 -5 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 42

28 de enero de 2026

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -2 -2 -0 -0 -5 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 110

29 de enero de 2026

Artículo 1º.- Limitar por razones de servicio a partir del día 28 de Febrero del año 2026, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2025 solicitada en el período comprendido entre los días 18 de Febrero al 14 de Marzo del 2026 por la agente Ana Carolina DURANGO DNI N° 27.103.637 - Legajo N° 1184474- Afiliada N° 84163 - Ley N° 643.
Artículo 2º.- La agente de referencia usufructuará el resto de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese a la interesada y pase a conocimiento de la Dirección General de Personal.

Resolución Nº 111

29 de enero de 2026

Artículo 1º.- Limitar por razones de servicio a partir del día 28 de febrero del año 2026, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2025 solicitada en el período comprendido entre los días 18 de Febrero al 05 de Marzo del 2026 por la agente María Victoria GARCIA ALVAREZ- DNI N° 38.808.646 - Legajo N° 165374 – Afiliada N° 101396 - Ley N° 643.
Artículo 2º.- La agente de referencia usufructuará el resto de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese a la interesada y pase a conocimiento de la Dirección General de Personal.

Resolución Nº 112

26 de enero de 2026

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2025, ratificado por Decreto Nº 2891/25.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la Fundación Wetraché que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1081

30 de diciembre de 2025

Artículo 1º.- Establécese, con carácter excepcional para el período comprendido entre el 2 de febrero y el 27 de febrero de 2026, un cronograma especial de horarios para el procedimiento de designación de interinatos y suplencias en cargos de base y de ascensos y en horas cátedra, en el marco de las designaciones para el Ciclo Lectivo 2026, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos precedentemente.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Transversalidad de la Educación Inclusiva, de Tecnologías para la Gestión Educativa y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Recursos Humanos, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y al Consejo Consultivo Provincial de Nivel Superior, a sus efectos.

ANEXO

Cronograma de Movimientos de designaciones de Interinatos y Suplencias en cargos y horas cátedras.

1.- Confirmación de participación del/ de la aspirante en la Sala de Designación:
Desde las 18:00 horas del día hábil anterior a la designación y hasta las 9:00 horas del día de la designación.
2.- La apertura de la Sala de Designación:
El inicio de las salas se realizará a partir de las 09:00 horas.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General Nº 1091

28 de enero de 2026

Artículo 1º.- Modifícase, a partir del 1 de febrero de 2026, el valor de los Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3 del Programa para Subsidiar a Personas con Dependencia o Semidependencia, aprobado en el Anexo II de la Resolución General Nº 858/20 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.

Resolución General Nº 1092

28 de enero de 2026

Artículo 1º.- Modificáse, a partir del 1 de febrero de 2026, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, Tabla de Valores – la Tabla de Honorarios y Gastos, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de

Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Modificáse, a partir del 1 de febrero de 2026, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 06.01.07, 13.01.02, 33.03.50 y 33.03.51, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.
Artículo 3º.- Incorpórase, a partir del 1 de febrero de 2026, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015, y sus modificatorias, el Código: 112.376, de acuerdo al Anexo III, que forma parte de la presente.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.

Resolución Nº 22

26 de enero de 2026

Artículo 1º.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur – Provincia de La Pampa correspondiente al 3º Trimestre del año 2025.
Artículo 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 23.601.970,68 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 4.720.394,14; Instituto de Seguridad Social $ 4.720.394,14; Ministerio de Desarrollo Social $ 10.620.886,80; Secretaría de Asuntos Municipales $ 3.186.266,04 y Ministerio de la Producción $ 354.029,56
Artículo 3°.- Regístrese, pase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 23

26 de enero de 2026

Artículo 1º.- Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes al 3º Trimestre del año 2025.
Artículo 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $1.165.330.401,57; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $769.118.065,03; Fondo Provincial Educativo $128.186.344,17; Ministerio de Desarrollo Social $201.019.494,28; Secretaría de Asuntos Municipales $60.305.848,28 y Secretaría de Turismo $6.700.649,81.

Resolución Nº24

26 de enero de 2026

Artículo 1°.- Regístrese, pase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-
Artículo 2º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Julio del año 2025.
Artículo 3º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $58.708.476,22; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $23.483.390,49; Fondo Provincial Educativo $11.741.695,23; Ministerio de Desarrollo Social

$17.612.542,88; Secretaría de Asuntos Municipales $5.283.762,86 y Ministerio de la Producción $587.084,76.-
Artículo 4°.- Regístrese, pase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social a sus efectos. Cumplido, archívese

Resolución Nº 25

26 de enero de 2026

Artículo 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Agosto del año 2025.
Artículo 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $51.950.590,21; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $20.780.236,08; Fondo Provincial Educativo $10.390.118,03; Ministerio de Desarrollo Social $15.585.177,08; Secretaría de Asuntos Municipales $4.675.553,12 y Ministerio de la Producción $519.505,90.-
Artículo 3°.- Regístrese, pase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº26

26 de enero de 2026

Artículo 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Septiembre del año 2025.
Artículo 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $69.730.713,41; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $27.892.285,36; Fondo Provincial Educativo $13.946.142,67; Ministerio de Desarrollo Social $20.919.214,04); Secretaría de Asuntos Municipales $6.275.764,21 y Ministerio de la Producción $697.307,13.
Artículo 3°.- Regístrese, pase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 27

26 de enero de 2026

Artículo 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al 3º Trimestre del año 2025.
Artículo 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $6.811.198,93; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $1.362.239,79; Servicio Médico Previsional $1.089.791,83; Ministerio de Desarrollo Social $3.269.375,49; Secretaría de Asuntos Municipales $980.812,64 y Secretaría de Turismo $108.979,18.
Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución Nº28

26 de enero de 2026

Artículo 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes al 3º Trimestre del año 2025.
Artículo 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $69.550.325,37; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $13.910.065,07; Servicio de Previsión Social $11.128.052,06; Ministerio de Desarrollo Social $33.384.156,18; Secretaría de Asuntos Municipales $10.015.246,85 y Ministerio de la Producción $1.112.805,21.
Artículo 3°.- Regístrese, pase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social a sus efectos. Cumplido, archívese.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disposición Nº 199

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JALABERT VARELA NARCISA F. e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947, VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 5 Partida: 827264 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 - GENERAL PICO - LA PAMPA.
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827264	5	3.79	0.84	4.63

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 200

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JALABERT VARELA NARCISA F. e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947, VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 1 Partida: 827263 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 - GENERAL PICO - LA PAMPA.
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total

827263	1	1.71	0.66	2.37

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 201

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZAGO Y CHIUZZI VICTORIO FRANCISCO, ZAGO Y CHIUZZI PEDRO ATILIO FRANCI@, ZAGO Y CHIUZZI ITALA MARIA, ZAGO Y CHIUZZI JUANA ROSA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947, VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 28 Partida: 827262 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827262	28	0.19	0.00	0.19

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 202

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PICASSO ESTEBAN, LEON Y SEIJAS ALBERTO ANGEL, LEON Y SEIJAS BEATRIZ ELSA, JOAQUINA SEIJAS CARBALLO DE LEÓN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947, VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 18 Partida: 827261 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 - GENERAL PICO- LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827261	18	0.38	0.00	0.38

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 203

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ Y GARCIA RAMON, FERNANDEZ Y GARCIA SARA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947, VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 10 Partida: 827260 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 -GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827260	10	0.19	0.06	0.25

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 204

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ Y GARCIA RAMON, FERNANDEZ Y GARCIA SARA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947, VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 8 Partida: 827259 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 - GENERAL PICO -LA PAMPA;
Artículo 2°.-Partida Parcela Tierra Mejoras Total Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827259	8	0.19	0.12	0.31

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 205

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARRO FRANCISCO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446, VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 27 Partida: 827258 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 - GENERAL PICO - LA PAMPA
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827258	27	0.19	0.00	0.19

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 206

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARÍA GONZALEZ DE ROCA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947, VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 24 Partida: 827257 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827257	24	0.77	0.00	0.77

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 207

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ITTERMANN GUSTAVO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947, VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 19 Partida: 827256 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 - GENERAL PICO - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827256	19	0.19	0.00	0.19

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 208

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LAVALLE ALFREDO ERNESTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947, VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 11 Partida: 827252 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827252	11	0.11	0.06	0.17

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 209

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAIRAL ANTONIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947, VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 15 Partida: 827254 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827254	15	0.40	0.12	0.52

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 210

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LABERE PEDRO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446, VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 13 Partida: 827253 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 - GENERAL PICO - LA PAMPA
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827253	13	0.40	0.12	0.52

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 211

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LAVALLE ALFREDO ERNESTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947, VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 11 Partida: 827252 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827252	11	0.11	0.06	0.17

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 212

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANOVA ROBERTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLA JUAN PABLO CUIT 20255266757, VILLA LILIANA BEATRIZ CUIT 27163166947, VILLA HECTOR ALEJANDRO CUIT 20174705446 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 2 Partida: 827251 con domicilio fiscal en CALLE 13 Nº 68 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827251	2	0.11	0.06	0.17

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 213

6 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUEZ Y NAVAS MARTINEZ NEMESIO, JUEZ Y NAVAS MARTINEZ ELIAS, JUEZ Y NAVAS MARTINEZ ELENA, NAVAS MARTINEZ DE JUEZ EULALIA, BARBERENA MARTHA OFELIA, JUEZ Y NAVAS MARTINEZ JOSEFA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY CUIT 30999113644 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Chacra: 016, Parc: 1 Partida: 827345 con domicilio fiscal en Pedro Bordarampe 488 - LONQUIMAY - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827345	1	0.16	0.02	0.18

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 06/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 214

6 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEGRIA LUIS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FARINA RUBEN ANTONIO CUIT 20142871379 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: e, Mza: 062, Parc: 17 Partida: 827336 con domicilio fiscal en PIO XII 1095 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827336	17	1.78	15.33	17.11

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 06/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 215

6 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PINEDO Y DIAZ MIGUELA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PINEDO MIGUEL FEDERICO CUIT 20137509661 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 15, Circ: 04, Chacra: 001, Parc: 19 Partida: 827309 con domicilio fiscal en Acceso Avenida J.Newbery 853 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827309	19	0.04	3.39	3.43

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 06/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 216

12 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de YAVER EMILIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MEDINA MARIA ASUCENA CUIT 27145221116 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 41, Circ: 01, Radio: c, Mza: 054, Parc: 8 Partida: 827357 con domicilio fiscal en Manuel Belgrano 319 - URIBURU - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827357	8	0.43	1.77	2.20

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 12/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 217

12 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAFFINI ALBINO ESTEBAN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a POMBO LUIS ALBERTO CUIT 20173489154, DIAZ JUANA ZULEMA CUIT 27267647289 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 85, Circ: 01, Radio: b, Mza: 031, Parc: 17 Partida: 826949 con domicilio fiscal en 9 de Julio 300 - PICHI-HUINCA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826949	17	0.05	0.00	0.05

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 12/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 218

12 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ Y ALBIZURI O SANCHEZ DE MATIA MARIA ESTELA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GRAFF MARICEL VIVIAN CUIT 27305340567 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: a, Mza: 045, Parc: 13 Partida: 827334 con domicilio fiscal en PADRE F. M. DONATI 2895 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827334	13	0.26	9.41	9.67

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 12/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 219

12 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ISIDRA CORTEJARENA CARDOSO DE ESTEVECORENA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ROLON CUIT 30671649903 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 53, Circ: 01, Radio: a, Mza: 081, Parc: 5 Partida: 827365 con domicilio fiscal en Libertad 765 - ROLON - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827365	5	0.07	3.01	3.08

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 12/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 220

14 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 799.334 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 047 – Circunscripción III - Radio e - Manzana 018 - Parcela 46, a la señora Alejandra Graciela DE YACOMO y al señor Néstor Mauricio ERRO;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 221

14 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 799.333 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 047 – Circunscripción III - Radio e - Manzana 018 - Parcela 47, a la señora Alejandra Graciela DE YACOMO y al señor Néstor Mauricio ERRO;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 222

12 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FED ARG DE ENTIDADES CIV QUE AGRUPAN AL PERS POLICIAL-CTRO INTERMUTUAL, ASOCIACION CIVIL CIRCULO POLICIAL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a LLANOS JUAN DAVID CUIT 20231863258, LLANOS GABRIELA CARINA CUIT 27242760692 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: i, Mza: 006, Parc: 7 Partida: 817178 con domicilio fiscal en MAIPU 1797 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
817178	7	0.35	9.34	9.69

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 12/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 223

19 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DARRIAUMERLOU BERNARDO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a SCHREINER OLGA LORENA CUIT 27243485474, VILLALBA SERGIO JESUS CUIT 20181615762 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 15, Circ: 01, Radio: f, Mza: 049, Parc: 5 Partida: 827369 con domicilio fiscal en 9 DE JULIO N 145 - Error en código postal 0-0 -
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827369	5	0.38	3.14	3.52

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 224

19 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORANZO HERMINIO INES e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ CARIMAN MARTA ESTER CUIT 27187928643 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: b, Mza: 046, Parc: 14 Partida: 827363 con domicilio fiscal en ANTARTIDA ARGENTINA 1353 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827363	14	0.11	9.77	9.88

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 225

19 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LATTANDI Y CROCCO FRANCISCO, LATTANDI Y CROCCO ROSA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a SCHAAB ALICIA GRACIELA CUIT 23102694244, NOWAK DANIEL CUIT 2073692246 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: f, Mza: 080, Parc: 1 Partida: 827335 con domicilio fiscal en JUNCAL 896 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827335	1	1.02	7.71	8.73

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/08/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 226

21 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 736.096 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 047 – circunscripción III - Radio f - Manzana 060 - Parcela 13, al señor Jacinto CHAMBIS SOLIZ – CUIL: 20-93022885-1;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 227

21 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 749.569 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 047 – circunscripción I - Radio i - Manzana 036 - Parcela 006, a la señora María del Carmen LANGLOIS;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 228

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de YTQUES SANTIAGO ALBERTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a SOTO MARIELA NOEMI CUIT 27219754308, SOTO CARLOS DARIO CUIT 9622932114 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XXV, Frac: B, Lote: 09, Parc: 1 Partida: 792103 con domicilio fiscal en CLEMENTE ZURITA 419 – CATRIEL - RIO NEGRO;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
792103	1	0.14	0.00	0.14

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 229

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KISTNER O KISTNER Y STARK MARCELO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DOMKE NELIDA PALMIRA CUIT2751163422 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 36, Circ: 01, Radio: h, Mza: 012, Parc: 6 Partida: 827368 con domicilio fiscal en España 247 - COLONIA BARON - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827368	6	0.64	3.50	4.14

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 230

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RACH Y MINOR EDUARDO MIGUEL, RACH Y MINOR MARIA, RACH Y MINOR PEDRO, RACH Y MINOR HILDA BERTA, RACH Y MINOR RICARDO FERNANDO, RACH Y MINOR ROBERTO OMAR, RACH ANASTACIA, RACH Y MINOR JUAN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LITTER LEANDRO JAVIER CUIT 20248833239 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 066, Parc: 27 Partida: 827359 con domicilio fiscal en RIVADAVIA Nº 454 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827359	27	0.22	10.94	11.16

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 231

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RACH Y MINOR HILDA BERTA, RACH Y MINOR JUAN, RACH Y MINOR ,PEDRO, RACH Y MINOR RICARDO FERNANDO, RACH Y MINOR EDUARDO MIGUEL, RACH Y MINOR ROBERTO OMAR, RACH ANASTACIA, RACH Y MINOR MARIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LITTER LEANDRO JAVIER CUIT 20248833239 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 066, Parc: 28 Partida: 827360 con domicilio fiscal en RIVADAVIA Nº 454 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827360	28	0.01	0.36	0.37

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 232

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RACH Y MINOR HILDA BERTA, RACH Y MINOR JUAN, RACH Y MINOR PEDRO, RACH Y MINOR RICARDO FERNANDO, RACH Y MINOR EDUARDO MIGUEL, RACH Y MINOR ROBERTO OMAR, RACH ANASTACIA, RACH Y MINOR MARIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 066, Parc: 29 Partida: 827361 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Y SARMIENTO - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total

827361	29	0.21	6.60	6.81

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 233

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARZANO HILDA ESTHER EDIDT, MARZANO NILDA EVA, MARZANO MARY ELBA AMERICA, MARZANO MIGUEL ANTONIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DI DIO OSCAR DOMINGO CUIT 20139192290 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: b, Mza: 035, Parc: 4 Partida: 827328 con domicilio fiscal en Calle 17 449 - VICTORICA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827328	4	0.36	0.00	0.36

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 234

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARZANO Y MORENO FRANCISCO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DI DIO OSCAR DOMINGO CUIT 20139192290 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: b, Mza: 035, Parc: 21 Partida: 827329 con domicilio fiscal en Calle 17 449 - VICTORICA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827329	21	0.11	0.00	0.11

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 235

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARZANO Y MORENO FRANCISCO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DI DIO OSCAR DOMINGO CUIT 20139192290 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: b, Mza: 035, Parc: 22 Partida: 827330 con domicilio fiscal en Calle 17 449 - VICTORICA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827330	22	0.48	0.00	0.48

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 236

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARETTO MODESTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PECORAIO YAMILA CHANTAL CUIT 27314671096 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: f, Mza: 048, Parc: 1 Partida: 827313 con domicilio fiscal en Boulevard 9 de Julio 449 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827313	1	0.79	0.00	0.79

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 237

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA ANTONIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ARZER ROSA ANALIA CUIT 27142037861 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 33, Circ: 01, Radio: a, Mza: 031, Parc: 5 Partida: 827358 con domicilio fiscal en Gral. San Martin 100 - COLONIA SAN JOSE - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827358	5	0.09	0.00	0.09

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 238

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOLINA JUAN CARLOS CUIT 20138296580 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XXV, Frac: A, Lote: 14, Parc: 120 Partida: 817884 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Nº 760 - COLONIA 25 DE MAYO – LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
817884	120	0.01	1.97	1.98

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 239

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOLINA JUAN CARLOS CUIT 20138296580 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XXV, Frac: A, Lote: 14, Parc: 123 Partida: 817885 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Nº 760 - COLONIA 25 DE MAYO – LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
817885	123	0.01	0.08	0.09

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 240

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOLINA JUAN CARLOS CUIT 20138296580 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XXV, Frac: A, Lote: 14, Parc: 119 Partida: 817886 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Nº 760 - COLONIA 25 DE MAYO – LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
817886	119	0.01	1.24	1.25

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 241

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOLINA JUAN CARLOS CUIT 20138296580 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XXV, Frac: A, Lote: 14, Parc: 122 Partida: 817887 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Nº 760 - COLONIA 25 DE MAYO – LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
817887	122	0.01	0.25	0.26

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 242

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALLBRICH S A e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor

a MOLINA JUAN CARLOS CUIT 20138296580 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XXV, Frac: A, Lote: 14, Parc: 121 Partida: 817888 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Nº 760 - COLONIA 25 DE MAYO - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
817888	121	0.01	0.76	0.77

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 243

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO PEDRO O e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HORN LUIS WALTER CUIT 20128773151 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 51, Circ: 01, Radio: b, Mza: 069, Parc: 1 Partida: 726340 con domicilio fiscal en Cnl. Segundo Roca 100 - ATALIVA ROCA - LA PAMPA
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
726340	1	0.38	8.84	9.22

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 244

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASCAL JULIO CESAR e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PECORAIO YAMILA CHANTAL CUIT 27314671096 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: b,Mza: 035, Parc: 13 Partida: 827314 con domicilio fiscal en Boulevard 9 de Julio 449 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827314	13	0.21	8.97	9.18

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 245

10 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 564.756 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 035 - circunscripción I - radio e - Manzana 001 - Parcela 6, al señor Vicente Julian RODRIGUEZ;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 246

10 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 564.748 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 035 - circunscripción I - radio e - Manzana 001 - Parcela 8, al señor Vicente Julian RODRIGUEZ;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 247

10 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 732.859 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 047 - circunscripción I - radio h - Manzana 026 - Parcela 5, al señor Rosendo Albino ARGAÑARAZ - DNI: 6717909;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 248

10 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 796.385 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 046 - circunscripción I - radio f - Manzana 044 - Parcela 2, al señor Josue Esteban David PEREYRA - DNI: 29.323.442;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 249

10 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 721.660 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 043 - circunscripción I - radio h - Manzana 027 - Parcela 1, al señor Antonio RODRIGUEZ - DNI: 7.339.477;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 250

10 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 705.914 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 046 - circunscripción I - radio h - Manzana 023 - Parcela 1, al señor Juan Carlos PAZ - DNI: 3.860.138;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 251

10 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 738.185 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 046 - circunscripción I - radio h - Manzana 023 - Parcela 2, al señor Cesar Alfredo RODRIGUEZ - DNI: 22.490.328;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 252

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 748.398 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 044 - circunscripción I - radio t - Quinta 010 - Parcela 1, al señor Guillermo Eduardo PEREYRA - CUIL: 20-27789991-5;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 253

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 704.573 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 046 - circunscripción I - radio f - Manzana 070 - Parcela 11, al señor José Juan PONZIO - CUIL: 20-7355645-8;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 254

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 584.416 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 058 - circunscripción I - radio d - Manzana 008 - Parcela 6, al señor Cosme Gabino MENDIZABAL - DNI: 1554756;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 255

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 745.465 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 019 - circunscripción I - radio b - Quinta 013 - Parcela 1, a la señora Ileana Vanesa MOLINA - DNI: 25300793 y al señor Diego Hernán MOLINA - DNI:27697625 ;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 256

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 581.687 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 080 - circunscripción I - radio a - Quinta 020 - Parcela 14, los señores Bonifacio CABELLO y Emilio Luis CABELLO;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 257

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 564.725 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 034 - circunscripción I - radio f - Manzana 040 - Parcela 8, al señor Alejandro MARTINEZ - DNI: 7346345;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 258

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 788.258 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 046 - circunscripción I - radio f - Manzana 053 - Parcela 5(parte), al señor Diego Agustin VARGAS - CUIL: 20-27796534-9;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 259

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 705.137 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 046 - circunscripción I - radio f - Manzana 053 - Parcela 5, al señor Felipe Héctor PEREYRA - CUIL: 20-6659808-0;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 260

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 732.279 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 046 - circunscripción I - radio f - Manzana 053 - Parcela 5, al señor Carlos Roberto BON DERGHAM - DNI: 7368965;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 261

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése de baja la Partida Inmobiliaria N° 741.540 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 047 - circunscripción III - radio e - Manzana 067 - Parcela 12, al señor Haidee Cristina DURAN;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento.

Disposición Nº 262

17 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLEGAS EXEQUIEL, LECEA DEBORAH MACARENA, GALCERAN GERMAN ERNESTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a GALCERAN GERMAN ERNESTO CUIT 20345926047, LECEA DEBORAH MACARENA CUIT 27362011243 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 83, Circ: 01, Radio: c, Mza: 044, Parc: 12 Partida: 590993 con domicilio fiscal en San Martín 505 - CALEUFU - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
590993	12	0.40	0.00	0.40

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 263

17 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GODOY ADELA, GALCERAN GERMAN ERNESTO, LECEA DEBORAH MACARENA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a GALCERAN GERMAN ERNESTO CUIT 20345926047, LECEA DEBORAH MACARENA CUIT 27362011243 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 83, Circ: 01, Radio: c, Mza: 044, Parc: 13 Partida: 681815 con domicilio fiscal en San Martín 505 - CALEUFU - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
681815	13	0.21	0.00	0.21

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 264

17 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GODOY ADELA, GALCERAN GERMAN ERNESTO, LECEA DEBORAH MACARENA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a GALCERAN GERMAN ERNESTO CUIT 20345926047, LECEA DEBORAH MACARENA CUIT 27362011243 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 83, Circ: 01, Radio: c, Mza: 044, Parc: 14 Partida: 681816 con domicilio fiscal en San Martín 505 - CALEUFU - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
681816	14	0.26	0.00	0.26

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 265

17 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BEVILACQUA DE STACCHIOTTI ELISA, STACCHIOTTI Y BEVILAQCUA HUMBERTO, STACCHIOTTI Y BEVILACQUA MARIA, STACCHIOTTI Y BEVILACQUA ASUNTA, STACCHIOTTI Y BEVILACQUA VICTORIO, STACCHIOTTI Y BEVILACQUA JUAN, STACCHIOTTI Y BEVILACQUA JOSE, STACCHIOTTI Y BEVILACQUA FEDERICO

NORBERTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU CUIT 30999062381 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: f, Qta: 010, Parc: 6 Partida: 827303 con domicilio fiscal en Sarmiento 473 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827303	6	0.47	0.00	0.47

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 266

17 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SENESTRO Y ANDRES ELOY ARIEL, SENESTRO MAGDALENA, SENESTRO O FELIPPA HECTOR GUILLERMO, SENESTRO Y ANDRES CLAUDIO FABIAN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS CUIT 30999112893 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 24, Circ: 01, Radio: f, Mza: 016, Parc: 5 Partida: 827392 con domicilio fiscal en GRAL DUVAL - MONTE NIEVAS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827392	5	0.12	0.00	0.12

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 267

17 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIL GATICA HIPOLITO ELPIDIO, GIL Y GATICA ELENA ISABEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CARRASCO OLGA CUIT 9613483271 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: j, Mza: 008, Parc:
28 Partida: 827373 con domicilio fiscal en GUATRACHE 2545 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827373	28	0.13	3.82	3.95

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 268

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROCCA CARLOS GERARDO CUIT 20292098791 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: f, Mza: 057, Parc: 31 Partida: 826812 con domicilio fiscal en PLAN 5000 (B SUR) CASA Nº 23 - TOAY - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826812	31	0.03	0.00	0.03

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 18/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 269

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MISCHENKO GREGORIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREIRA DAS NEVES WASHINGTON CUIT 20927392497 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: f, Mza: 091, Parc: 19 Partida: 732773 con domicilio fiscal en TRENEL 2275 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
732773	19	0.32	7.29	7.61

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 18/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 270

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FUENTEALBA PORTUZE HERIBERTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LOPEZ MARIA CUIT 2765221395 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 01, Radio: b, Mza: 036, Parc: 9 Partida: 827371 con domicilio fiscal en Lavalle 811 - GENERAL ACHA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827371	9	0.69	3.10	3.79

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 18/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 271

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SALINERA ARGENTINA S R L e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RECASAL SRL CUIT 31256082 del bien nomenclado catastralmente como Sec: IV, Frac: C, Lote: 02, Parc: 18 Partida: 827384 con domicilio fiscal en HOLDICH 577 - BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827384	18	1.46	1.21	2.67

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 18/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 272

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARP JORGE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HEBER ALEJANDRO MONTENEGRO CUIT 9640610701 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 26, Circ: 01, Radio: b, Mza: 081, Parc: 5 Partida: 827217 con domicilio fiscal en Calle 10 bis 873 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827217	5	0.07	0.00	0.07

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 18/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 273

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE QUEMU QUEMU LIMITADA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PECORAIO YAMILA CHANTAL CUIT 27314671096 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: f, Mza: 054, Parc: 5 Partida: 827375 con domicilio fiscal en Boulevard 9 de Julio 449 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827375	5	2.34	0.00	2.34

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 18/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 274

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE QUEMU QUEMU LIMITADA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PECORAIO YAMILA CHANTAL CUIT 27314671096 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: f, Mza: 054, Parc: 10 Partida: 827376 con domicilio fiscal en Boulevard 9 de Julio 449 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827376	10	2.87	5.50	8.37

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 18/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 275

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CUELLO SEVERO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AVENDAÑO CLAUDIA VERONICA CUIT 23245176414 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: h, Mza: 015, Parc: 20 Partida: 827364 con domicilio fiscal en MISIONEROS SALESIANOS 1025 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975(R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827364	20	0.18	11.03	11.21

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 18/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 276

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MANDRINO JUAN AMADEO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a ARZER DIEGO SEBASTIAN CUIT 20270079246, JOFRE MARCELA ALEJANDRA CUIT 27205612640 del bien nomenclado catastralmente como Sec: II, Frac: B, Lote: 11, Parc: 3 Partida: 827386 con domicilio fiscal en AVDA.SAN MARTIN S/N - COLONIA SAN JOSE - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827386	3	4.74	0.53	5.27

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 18/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 277

23 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RUIZ OLGA ELENA, RUIZ MARIA ELENA, RUIZ CARLOS JOSE ROBERTO, RUIZ O RUIZ RUIZ JORGE FEDERICO AGUSTIN, RUIZ ANA CRISTINA DEL ROSARIO, RUIZ O RUIZ RUIZ RAUL RAMIRO DAVID, RUIZ EDUARDO ANTONIO JULIAN, RUIZ JUAN FRANCISCO JAVIER e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RUIZ RICARDO VICTOR MANUEL CUIT 20160928264 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 03, Radio: m, Mza: 097, Parc: 29 Partida: 827382 con domicilio fiscal en España 672 - GENERAL ACHA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827382	29	0.91	0.00	0.91

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 23/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 278

23 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RUIZ OLGA ELENA, RUIZ MARIA ELENA, RUIZ CARLOS JOSE ROBERTO, RUIZ O RUIZ RUIZ JORGE FEDERICO AGUSTIN, RUIZ ANA CRISTINA DEL ROSARIO, RUIZ O RUIZ RUIZ RAUL RAMIRO DAVID, RUIZ EDUARDO ANTONIO JULIAN, RUIZ JUAN FRANCISCO JAVIER e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RUIZ RICARDO VICTOR MANUEL CUIT 20160928264 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 03, Radio: m, Mza: 097, Parc: 28 Partida: 827383 con domicilio fiscal en España 672 - GENERAL ACHA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827383	28	0.44	0.00	0.44

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 23/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 279

23 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KIHN EDUARDO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como

poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 084, Parc: 14 Partida: 827399 con domicilio fiscal en San Martín 100 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827399	14	0.08	0.00	0.08

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 23/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 280

29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS CUIT 30999113717 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 045, Parc: 3 Partida: 827387 con domicilio fiscal en Libertador Grl. San Martín 100 - CEBALLOS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827387	3	0.03	0.00	0.03

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 29/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2026;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 281

29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS CUIT 30999113717 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 045, Parc: 5 Partida: 827388 con domicilio fiscal en Libertador Grl. San Martín 100 - CEBALLOS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827388	5	0.03	0.00	0.03

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 29/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 282

29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS CUIT 30999113717 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 045, Parc: 6 Partida: 827389 con domicilio fiscal en Libertador Grl. San Martín 100 - CEBALLOS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827389	6	0.03	0.00	0.03

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 29/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 283

29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS CUIT 30999113717 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 045, Parc: 7 Partida: 827390 con domicilio fiscal en Libertador Grl. San Martín 100 - CEBALLOS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827390	7	0.03	0.00	0.03

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 29/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 284

29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS CUIT 30999113717 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 045, Parc: 8 Partida: 827391 con domicilio fiscal en GRAL SAN MARTIN - CEBALLOS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827391	8	0.03	0.00	0.03

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 29/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 285

29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CURA RODOLFO, MAIOLA JULIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MAIOLA OSCAR ALFREDO CUIT 20248832658 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: b, Mza: 035, Parc: 3 Partida: 827337 con domicilio fiscal en Velez Sarfield 241 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827337	3	0.38	9.10	9.48

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 29/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 286

29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DUCASU DE RENDA MERCEDES BEATRIZ, RENDA Y DUCASU JOSE LUIS, RENDA Y DUCASU MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE RENDA AMELIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a RENDA MIRTA ROSANA CUIT 23170956664, RENDA LORENA CUIT 27239486067 del bien nomenclado catastralmente como Sec: IV, Frac: B, Lote: 25, Parc: 63 Partida: 827362 con domicilio fiscal en Julio A. Roca 152 - BERNASCONI - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827362	63	0.88	0.67	1.15

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 29/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 287

29 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FANFLIET ALICIA ELBA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a URBAN ANSELMO RAUL CUIT 2073664587 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 36, Circ: 01, Radio: h, Mza: 012, Parc: 27 Partida: 827401 con domicilio fiscal en Don Bosco 1500 - COLONIA BARON - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827401	27	0.47	4.00	4.47

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 29/09/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 288

6 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EDIFICADORA PELLEGRINI S A e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VELAZQUEZ CARLOS OMAR CUIT 23302487669 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: b, Mza: 082, Parc: 9 Partida: 827411 con domicilio fiscal en MANUEL DORREGO 2545 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827411	9	0.19	4.20	4.39

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 06/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 289

6 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AUDISIO Y FANTINO JOSE, AUDISIO Y FANTINO JORGE, AUDISIO Y FANTINO ALBERTO CARLOS, AUDISIO Y FANTINO MAGDALENA, AUDISIO Y FANTINO LUCIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ARATA CUIT 30999196035 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 22, Circ: 01, Radio: j, Mza: 034A, Parc: 20 Partida: 827420 con domicilio fiscal en MANUEL OLLEROS Nº 239 - ARATA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827420	20	0.84	0.00	0.84

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 06/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 290

6 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS FRANCISCO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS CUIT 30999113717 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 046, Parc: 6 Partida: 827402 con domicilio fiscal en Libertador Grl. San Martín 100 - CEBALLOS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827402	6	0.03	0.00	0.03

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 06/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 291

6 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS FRANCISCO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS CUIT 30999113717 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 046, Parc: 7 Partida: 827403 con domicilio fiscal en Libertador Grl. San Martín 100 - CEBALLOS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827403	7	0.03	0.00	0.03

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 06/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 292

6 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS FRANCISCO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS CUIT 30999113717 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 046, Parc: 8 Partida: 827404 con domicilio fiscal en Libertador Grl. San Martín 100 - CEBALLOS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827404	8	0.03	0.00	0.03

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 06/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 293

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FETTER JORGE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORSO MARIA DEL CARMEN CUIT 27226259614 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 60, Circ: 01, Radio: e, Mza: 015, Parc: 8 Partida: 827435 con domicilio fiscal en Pueyrredón 455 - GUATRACHE - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827435	8	0.38	0.00	0.38

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 294

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BALANOVSKY LUIS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ERBACCI MARIANO SEBASTIAN CUIT 20261028175 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 066, Parc: 13 Partida: 827421 con domicilio fiscal en Leandro N. Alem 100 - BERNASCONI - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827421	13	0.80	14.02	14.82

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 295

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SIMON PEDRO NORBERTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SEGOVIA PABLO HERNAN CUIT 20254491587 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: c, Mza: 006, Parc: 1 Partida: 827422 con domicilio fiscal en VIOLETA PARRA 2725 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827422	1	0.18	0.00	0.18

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 296

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DUCASU DE RENDA MERCEDES BEATRIZ, RENDA Y DUCASU JOSE LUIS, RENDA Y DUCASU MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE RENDA AMELIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a RENDA MIRTA ROSANA CUIT 23170956664, RENDA LORENA CUIT 27239486067 del bien nomenclado
catastralmente como Sec: IV, Frac: B, Lote: 25, Parc: 63 Partida: 827362 con domicilio fiscal en Julio A. Roca 152 - BERNASCONI - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827362	63	0.88	0.67	1.55

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 297

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CURA RODOLFO, MAIOLA JULIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MAIOLA OSCAR ALFREDO CUIT 20248832658 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: b, Mza: 035, Parc: 3 Partida: 827337 con domicilio fiscal en Velez Sarfield 241 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827337	3	0.38	9.10	9.48

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 298

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARGAS S R L e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LOZA NORMA BEATRIZ CUIT 27167090082 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: j, Mza: 004, Parc: 37 Partida: 763513 con domicilio fiscal en TRENEL 2380 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
763513	37	0.17	11.12	11.29

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 299

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VINIEGRA HERMANOS S R L e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VINIEGRA MANUEL ADRIAN CUIT 20125315802, VINIEGRA MARIA CELIA CUIT 27143238623, DEL GESSO RICARDO ADRIAN CUIT 964435536, DEL GESSO MARIA CRISTINA CUIT 966249518, VINIEGRA SCALA RODOLFO LUCAS CUIT 964435937 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: b, Mza: 008, Parc: 21 Partida: 827397 con domicilio fiscal en Calle 16 751 - VICTORICA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827397	21	1.35	0.00	1.35

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 300

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VINIEGRA HERMANOS S R L e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a DEL GESSO MARIA CRISTINA CUIT 966249518, VINIEGRA MARIA CELIA CUIT 27143238623, DEL GESSO RICARDO ADRIAN CUIT 964435536, VINIEGRA SCALA RODOLFO LUCAS CUIT 964435937, VINIEGRA MANUEL ADRIAN CUIT 20125315802 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: b, Mza: 008, Parc: 22 Partida: 827398 con domicilio fiscal en Calle 16 751 - VICTORICA - LA PAMPA;

Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827398	22	3.15	0.00	3.15

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 301

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DIESER ANTONIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DIESER DANELA VANINA CUIT 27301547035 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: q, Mza: 041, Parc: 4 Partida: 826730 con domicilio fiscal en FALUCHO 476 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826730	4	1.06	0.00	1.06

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Comuníquese
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 302

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET LORENZO M e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIMENEZ RANDY VICTOR CUIT 20342318488 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: d, Mza: 030, Parc: 8 Partida: 826986 con domicilio fiscal en Avenida Neuquen 226 - BERNASCONI - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826986	8	0.08	0.00	0.08

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 303

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AGUIRRE NOVILE, AGUIRRE SILVIO, AGUIRRE ANGELICA FLORENTINA, AGUIRRE HUMBERTO, AGUIRRE EDELMIRA, AGUIRRE CARLOS ALBERTO, AGUIRRE AURORA ETELVINA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a INOSTROZA AVELINO CUIT 20169590975 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 58, Circ: 01, Radio: g, Mza: 003, Parc: 48 Partida: 827426 con domicilio fiscal en E. Guernica 33 - MACACHIN - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827426	48	0.18	5.65	5.83

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 304

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BONDANZA PORFIRIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VITTORI MIGUEL OSCAR CUIT 20348546008 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 26, Circ: 01, Radio: b, Mza: 002, Parc: 2 Partida: 827400 con domicilio fiscal en AV. DEL TRABAJO Nº 621 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827400	2	0.13	2.77	2.90

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 305

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUEVARA JUAN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORIA CORIA GUSTAVO MARCELO CUIT 20224187379 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 60, Circ: 01, Radio: d, Mza: 073, Parc: 31 Partida: 827405 con domicilio fiscal en RAUL B. DIAZ 1319 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827405	31	0.25	0.00	0.25

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 306

17 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREYRA ISABELINO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLEGAS SILVIA ALEJANDRA CUIT 27274244068 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: f, Mza: 073, Parc: 22 Partida: 827339 con domicilio fiscal en Sargento Cabral 757 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827339	22	0.04	3.15	3.19

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 307

29 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEBE FRANCISCO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OTERO OSCAR SEBASTIAN CUIT 20307279445 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: e, Mza: 090, Parc: 5 Partida: 827451 con domicilio fiscal en VICTOR LORDI 1160 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827451	5	0.73	5.29	6.02

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 29/10/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 308

5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BUSTILLO MIGUEL, CANE Y BUSTILLO VICENTE MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JOSE MARIA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JUSTA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO EMILIA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO LUIS MIGUEL, BUSTILLO EMILIA, CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARROQUE LUIS FELIX CUIT 23165307429 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 037, Parc: 1 Partida: 826869 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 651 - MIGUEL CANE – LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826869	1	0.13	0.00	0.13

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 309

5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BUSTILLO MIGUEL, CANE Y BUSTILLO VICENTE MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JOSE MARIA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JUSTA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO EMILIA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO LUISMIGUEL, BUSTILLO EMILIA, CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARROQUE LUIS FELIX CUIT 23165307429 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 037, Parc: 2 Partida: 826870 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 651 - MIGUEL CANE – LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total

826870	2	0.10	0.00	0.10

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 310

5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BUSTILLO MIGUEL, CANE Y BUSTILLO VICENTE MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JOSE MARIA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JUSTA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO EMILIA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO LUIS MIGUEL, BUSTILLO EMILIA, CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARROQUE LUIS FELIX CUIT 23165307429 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 037, Parc: 3 Partida: 826871 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 651 - MIGUEL CANE – LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826871	3	0.10	0.00	0.10

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 311

5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BUSTILLO MIGUEL, CANE Y BUSTILLO VICENTE MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JOSE MARIA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JUSTA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO EMILIA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO LUIS MIGUEL, BUSTILLO EMILIA, CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARROQUE LUIS FELIX CUIT 23165307429 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 037, Parc: 4 Partida: 826872 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 651 - MIGUEL CANE – LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826872	4	0.13	0.00	0.13

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 312

5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BUSTILLO MIGUEL, CANE Y BUSTILLO VICENTE MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JOSE MARIA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JUSTA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO EMILIA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO LUIS MIGUEL, BUSTILLO EMILIA, CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARROQUE LUIS FELIX CUIT 23165307429 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 037, Parc: 5 Partida: 826873 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 651 - MIGUEL CANE – LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826873	5	0.12	0.00	0.12

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 313

5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BUSTILLO MIGUEL, CANE Y BUSTILLO VICENTE MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JOSE MARIA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JUSTA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO EMILIA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO LUIS MIGUEL, BUSTILLO EMILIA, CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARROQUE LUIS FELIX CUIT 23165307429 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 037, Parc: 6 Partida: 826874 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 651 - MIGUEL CANE – LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826874	6	0.12	0.00	0.12

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 314

5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BUSTILLO MIGUEL, CANE Y BUSTILLO VICENTE MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JOSE MARIA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JUSTA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO EMILIA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO LUIS MIGUEL, BUSTILLO EMILIA, CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARROQUE LUIS FELIX CUIT 23165307429 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 037, Parc: 7 Partida: 826875 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 651 - MIGUEL CANE – LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826875	7	0.11	0.00	0.11

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 315

5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BUSTILLO MIGUEL, CANE Y BUSTILLO VICENTE MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JOSE MARIA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JUSTA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO EMILIA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO LUIS MIGUEL, BUSTILLO EMILIA, CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARROQUE LUIS FELIX CUIT 23165307429 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 037, Parc: 8 Partida: 826876 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 651 - MIGUEL CANE – LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826876	8	0.07	1.74	1.81

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 316

5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA, CANE Y BELAUSTEGUI MIGUEL RAMÓN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARROQUE LUIS FELIX CUIT 23165307429 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 037, Parc: 9 Partida: 826877 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 651 - MIGUEL CANE - LA PAMPA

Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826877	9	0.07	0.29	0.36

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 317

5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BUSTILLO MIGUEL, CANE Y BUSTILLO VICENTE MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JOSE MARIA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JUSTA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO EMILIA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO LUIS MIGUEL, BUSTILLO EMILIA, CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARROQUE LUIS FELIX CUIT 23165307429 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 037, Parc: 10 Partida: 826878 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 651 - MIGUEL CANE – LA PAMPA;

Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826878	10	0.11	0.00	0.11

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 318

5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BUSTILLO MIGUEL, CANE Y BUSTILLO VICENTE MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JOSE MARIA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JUSTA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO EMILIA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO LUIS MIGUEL, BUSTILLO EMILIA, CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARROQUE LUIS FELIX CUIT 23165307429 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 037, Parc: 11 Partida: 826879 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 651 - MIGUEL CANE – LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826879	11	0.12	0.00	0.12

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 319

5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BUSTILLO MIGUEL, CANE Y BUSTILLO VICENTE MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JOSE MARIA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO JUSTA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO EMILIA SARA MIGUEL, CANE Y BUSTILLO LUIS MIGUEL, BUSTILLO EMILIA, CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARROQUE LUIS FELIX CUIT 23165307429 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 037, Parc: 12 Partida: 826880 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 651 - MIGUEL CANE – LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
826880	12	0.12	0.00	0.12

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 320

5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MINETTO Y VIARA RAUL, MINETTO Y VIARA MODESTO ALFREDO, MINETTO Y VIARA OSCAR JUAN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como

poseedor a PEROTTO SERGIO LUIS CUIT 20204786810 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 03, Radio: j, Qta: 008, Parc: 22 Partida: 827446 con domicilio fiscal en Calle 304 439 - GENERAL PICO - LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827446	22	0.87	10.56	11.43

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 321

10 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MINETTO Y VIARA RAUL, MINETTO Y VIARA MODESTO ALFREDO, MINETTO Y VIARA OSCAR JUAN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEROTTO SERGIO LUIS CUIT 20204786810 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 03, Radio: j, Qta: 008, Parc: 23 Partida: 827447 con domicilio fiscal en Calle 304 439 - GENERAL PICO - LA PAMPA
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827447	23	0.87	8.07	8.94

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2026;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 322

10 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUJAN ROSAURA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OBHOLZ OMAR EDUARDO CUIT 20247242156 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 004, Parc: 1 Partida: 792045 con domicilio fiscal en LIBERATO ROSAS 1008 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total

792045	1	0.16	5.30	5.46

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 323

10 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUJAN ROSAURA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OBHOLZ OMAR EDUARDO CUIT 20247242156 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 004, Parc: 2 Partida: 792046 con domicilio fiscal en LIBERATO ROSAS 1008 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
792046	2	0.12	1.72	1.84

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 324

10 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOYA MAXIMA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OBHOLZ OMAR EDUARDO CUIT 20247242156 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 004, Parc: 3 Partida: 792047 con domicilio fiscal en LIBERATO ROSAS 1008 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
792047	3	0.12	0.00	0.12

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 325

10 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUJAN ROSAURA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OBHOLZ OMAR EDUARDO CUIT 20247242156 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 004, Parc: 4 Partida: 792048 con domicilio fiscal en LIBERATO ROSAS 1008 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
792048	4	0.22	0.00	0.22

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 326

10 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUJAN ROSAURA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OBHOLZ OMAR EDUARDO CUIT 20247242156 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 004, Parc: 6 Partida: 792049 con domicilio fiscal en LIBERATO ROSAS 1008 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
792049	6	0.23	0.00	0.23

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 327

10 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUJAN ROSAURA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OBHOLZ OMAR EDUARDO CUIT 20247242156 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 004, Parc: 7 Partida: 792050 con domicilio fiscal en LIBERATO ROSAS 1008 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
792050	7	0.34	0.00	0.34

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 328

10 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de BASET LORENZO M e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OBHOLZ OMAR EDUARDO CUIT 20247242156 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 004, Parc: 10 Partida: 792051 con domicilio fiscal en LIBERATO ROSAS 1008 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
792051	10	0.30	0.00	0.30

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 329

11 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RATTI AURELIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LAMUEDRA ROBERTO DANIEL CUIT 20173392630 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 41, Circ: 01, Radio: c, Mza: 055, Parc: 5 Partida: 780141 con domicilio fiscal en Avenida España 855 - URIBURU - LA PAMPA;
Artículo 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
780141	5	0.42	7.35	7.77

Artículo 3°.-Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;

Artículo 4°.-Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 330

11 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTEX ALBERTO EDUARDO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ANGUIL CUIT 30999113407 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 44, Circ: 01, Radio: t, Mza: 007, Parc: 7 Partida: 827444 con domicilio fiscal en Bartolome Mitre 323 - ANGUIL - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827444	7	0.10	0.00	0.10

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 331

11 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VALDEZ VICTOR HUGO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a MASANTE TERESA MARGARITA CUIT 27142973117, VILLATA CARLOS BAUTISTA CUIT 20105639962 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 22, Circ: 01, Radio: j, Mza: 024, Parc: 15 Partida: 827428 con domicilio fiscal en Malvinas Argentinas 635 - ARATA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
824728	15	0.14	4.34	4.48

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 332

11 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de IDA KRIGER DE GALLEA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a VILLATA CARLOS BAUTISTA CUIT 20105639962, MASANTE TERESA MARGARITA CUIT 27142973117 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 22,Circ: 01, Radio: j, Mza: 024, Parc: 27 Partida: 827429 con domicilio fiscal en Malvinas Argentinas 635 - ARATA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827429	27	0.15	1.25	1.40

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 333

11 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FETTER JORGE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORSO MARIA DEL CARMEN CUIT 27226259614 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 60, Circ: 01, Radio: e, Mza: 015, Parc: 8 Partida: 827435 con domicilio fiscal en Pueyrredón 455 - GUATRACHE - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827435	8	0.38	0.00	0.38

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 334

11 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ MARIA TERESITA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CRESPO AMADOR CUIT 2080101474 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 49, Circ: 01, Radio: a, Mza: 083, Parc: 22 Partida: 827463 con domicilio fiscal en Avenida Cordoba 925 - DOBLAS - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
82746	22	0.49	5.86	6.35

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 335

11 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MANZANELLI ANGEL VIAREY e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ, GUILLERMO HORACIO CUIT 20129031078 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: j, Mza: 045, Parc: 22 Partida: 827374 con domicilio fiscal en SANTA CRUZ 1244 - SANTA ROSA - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827374	22	0.19	0.00	0.19

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 336

11 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABALLERO TORRES ADRIANA SOLEDAD CUIT 27258516635 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: f, Mza: 047, Parc: 5 Partida: 742804 con domicilio fiscal en USPALLATA 1690 - SANTA ROSA – LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
742804	5	0.10	7.42	7.52

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 338

11 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HOLLMANN JOSE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a JOFRE MARCELA ALEJANDRA CUIT 27205612640, ARZER DIEGO SEBASTIAN CUIT 20270079246 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 33, Circ: 01, Radio: a, Mza: 030, Parc: 7 Partida: 827350 con domicilio fiscal en AVDA.SAN MARTIN S/N - COLONIA SAN JOSE - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827350	7	0.09	3.16	3.25

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025;
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disposición Nº 339

11 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HOLLMANN JOSE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a ARZER DIEGO SEBASTIAN CUIT 20270079246, JOFRE MARCELA ALEJANDRA CUIT 27205612640 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 33, Circ: 01, Radio: a, Mza: 030, Parc: 8 Partida: 827351 con domicilio fiscal en Gral. San Martin 100 - COLONIA SAN JOSE - LA PAMPA;
Artículo 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida	Parcela	Tierra	Mejoras	Total
827351	8	0.09	0.00	0.09

Artículo 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/11/2025, Artículo N° 38 N. J. F. N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2025
Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas, pase al Departamento Catastro Parcelario, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 5902/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 188/25

OBJETO: Contratación del servicio de Traslado de estudiantes que concurren a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 Jorge Luis Borges de la Ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, en la dirección general de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 150.975.946,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 75.500,00)

B.O. 3712

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 11126/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 189/25

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería del Colegio Secundario “Dermidio Cejas” de la localidad de 25 de Mayo.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 12 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, en la dirección general de compras y contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 401.408.282,25)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3712

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 5898/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 190/25

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en diversas zonas de Santa Rosa y que asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 1 Lini Malvicino de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ($ 158.000.700,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 75.500,00)

B.O. 3712

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 8817/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 191/25

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para el Colegio Secundario “Provincia de La Pampa” y Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 13 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON NOVENTA CENTAVOS ($ 390.931.413,90)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3712

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 8815/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 192/25

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para la Escuela N° 37, Jardín de Infantes Nucleado (J.I.N.) N° 25 y Escuela para Adultos N° 5 de la localidad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 18 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 307.196.236,73)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3712

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 8822/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 193/25

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para la Escuela Hogar N° 114 ubicada en Avenida San Martín Oeste N° 685 de la localidad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 12 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 405.726.605,98)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3712

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 8813/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 194/25

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para la Escuela Agrotécnica “Santa Rosa” ubicada en Ruta 35 km 332 este Francisco de Zurbaran s/n de la localidad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 19 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 506.780.295,77)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3712

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONVOCATORIA ABIERTA: PROGRAMA “DISPOSITIVOS CONVIVENCIALES ALTERNATIVOS NO INSTITUCIONALES”

La Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, en su carácter de Autoridad de Ejecución del programa creado por Decreto Nº 2100/2025, que tiene por objeto "atender y asistir todas las necesidades de los niños, niñas y/o adolescentes sin cuidados parentales que se encuentren al amparo de una medida de resguardo y/o excepcional por estar en una situación de vulneración de derechos grave, que demandan una intervención urgente, directa e inmediata", convoca a propietarios de inmuebles, hoteles y prestadores de servicios de alojamiento a inscribirse en la Base de Proveedores Colaboradores.

Para formar parte de la base de datos y ser tenido en cuenta ante una necesidad de alojamiento, el interesado debe presentar los siguientes datos:

* Titular: Razón Social / Nombre y Apellido y CUIT.
* Alojamiento: Domicilio, cantidad de unidades/habitaciones y tipo (departamento, casa, hotel).
* Contacto: Teléfono y correo electrónico.

Lugar de presentación: Despacho de la Dirección General de Niñez (Av. San Martín Oeste Nº 889) o vía email a: dirnaf@lapampa.gob.ar

Plazo: Convocatoria abierta permanentemente (sin fecha límite).

La Dirección General seleccionará de su base de colaboradores al prestador que cuente con la disponibilidad y ubicación adecuada, procediendo a la Contratación Directa conforme Artículo 47 del Decreto Nº 3914/2024. Será exigible al momento de concretarse la contratación estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Contaduría General de la Provincia.

Consultas: Para mayor información o asesoramiento sobre el programa, comunicarse a: Teléfonos: 02954-415155 interno 116 Correo: dirnaf@lapampa.gob.ar.

B.O. 3712

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, realizada por el Sr. BAZAN, ENZO ISMAEL" (Expediente N.º 2622/24)** notifica a las firmas EDITORIAL LA OBRA S.A. - C.U.I.T.: 30-71091013-4 y EDICIONES EL TALAR S.R.L. - C.U.I.T.: 30-70912863-5), la siguiente resolución: Santa Rosa, 23 de enero de 2026. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por ela Sr/a BAZAN, ENZO ISMAEL", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento las firmas a EDITORIAL LA OBRA S.A. - C.U.I.T.: 30-71091013-4 y EDICIONES EL TALAR S.R.L. - C.U.I.T.: 30-70912863-5), a las intimación de fecha 22/10/2025, que fuera notificada con fecha 11/11/2025, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a las firmas a EDITORIAL LA OBRA S.A. - C.U.I.T.: 30-71091013-4 y EDICIONES EL TALAR S.R.L. - C.U.I.T.: 30-70912863-5), mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario

Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor ". CONSTE..

B.O. 3712

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, realizada por la Sra LACASA, GIANELLA ABRIL" (Expediente N.º 8232/25)** notifica ala Sra. Jésica del Valle FUENTES FERREYRA, C.U.I.T. 27-37654611-5, la siguiente resolución: Santa Rosa, 26 de enero de 2026. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra LACASA, GIANELLA ABRIL" (Expte. N° 8232/25), y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la Sra. Jésica del Valle FUENTES FERREYRA, C.U.I.T. 27-37654611-5 a las intimación de fecha 24/10/2025, que fuera notificada con fecha 28/11/2025, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la Sra. Jésica del Valle FUENTES FERREYRA, C.U.I.T. 27-37654611-5, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumido". CONSTE.

B.O. 3712

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, realizada por el/la Sr/a MOYANO, PATRICIA NOEMI" (Expediente N.º 15188/24)** notifica a la firma PATAGONIA CRED S.A., C.U.I.T.: 30-71516732-4, la siguiente resolución: Santa Rosa, 26 de enero de 2026. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. MOYANO, PATRICIA NOEMI" (Expediente Nº 15188/24), y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma PATAGONIA CRED S.A., C.U.I.T.: 30-71516732-4 a las intimación de fecha 24/10/2025, que fuera notificada con fecha 28/11/2025, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio

procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma PATAGONIA CRED S.A., C.U.I.T.: 30-71516732-4, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE.

B.O. 3712

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 35/2009- 1292-IPAV, notifica a los presuntos herederos del señor Luis Horacio FARIAS D.N.I. N° 24.012.935, que en los autos caratulados: **"CASA N° 1292 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - EXTRACUPO – LOCALIDAD: SANTA ROSA – ZONA " V " TITULAR ORIGINAL: FARIAS, LUIS HORACIO"**; se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 6/26-IPAV con fecha 13 de enero de 2026, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial. Autárquico de Vivienda y el señor Luis Horacio FARIAS D.N.I. N° 24.012.935 respecto la vivienda N° 1292 construida mediante el Plan Plurianual Extracupo de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio k, Manzana 66, Parcela 10, Partida N° 769010; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.-Artículo 2º.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3710 a 3712

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 52/2007-00009-IPAV, notifica al señor Daniel ARMANINI D.N.I. N° 20.666.786 y a la señora María del Carmen RAFAEL, D.N.I. Nº 27.103.385, que en los autos caratulados: **"CASA N° 9 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - LOCALIDAD: CATRILO – TITULAR ORIGINAL: ARMANINI DANIEL Y RAFAEL, MARIA DEL CARMEN"**; se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1268/25-IPAV con fecha 15 de diciembre de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Daniel ARMANINI, M.I. Nº 20.666.786 y María del Carmen RAFAEL, D.N.I. N° 27.103.385, respecto de la vivienda N° 9 construida mediante el Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de la localidad de Catriló, ubicada catastralmente en Ejido 039, Circunscripción I, Radio k, Manzana 32B Parcela 6, Partida N° 761935, por la causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º .- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución Nº 762/13 y Anexo I, a favor del señor Daniel ARMANINI, M.I. Nº 20.666.786 y María del Carmen RAFAEL, D.N.I. N° 27.103.385, en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1º y por los motivos mencionados anteriormente.- Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3710 a 3712

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA CARMEN SORAYA, AGUIAR, D.N.I. N° 21.430.464, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ENVIE PRUEBA DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA N° - 30 PLAN FO.NA.VI. 5000 – 1° ETAPA – DE VICTORICA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 393/97-00030-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3710 a 3712

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 8/2023-IPAV, notifica a la señora Transita CALFUAN – D.N.I. N° 1.733.239, que en los autos caratulados: VISTO: "CASA Nº 22- PLAN RUCA - LOCALIDAD: VICTORICA – TIT. ORIG: CALFUAN TRANSITA – DNI. Nº 1.733.239", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1309/25, con fecha 30 de diciembre de 2025, que en su parte pertinente dice: POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Instrumento Legal oportunamente suscripto por la señora Tránsita CALFUÁN M.I. N° 1.733.239, en relación a la vivienda N° 22 correspondiente al Plan RUCA, de la localidad de Victorica, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio b, Manzana 76, Parcela 22, Partida N° 632785; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente; Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3710 a 3712

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 14/2022-IPAV, notifica al señor Florentino IRUSTA D.N.I. N° 10.442.694, que en los autos caratulados: "VIVIENDA N° 4 – PLAN FO.PRO.VI. I – DE LA LOCALIDAD DE TOMAS M. de ANCHORENA – MZ. 075 – PAR. 25 – TITULAR ORIG: IRUSTA FLORENTINO – DNI 10.442.694"; se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 2/26-IPAV con fecha 8 de enero de 2026, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Dejase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 125/87 a favor del señor Florentino IRUSTA D.N.I. N° 10.442.694, respecto a la vivienda N° 4, perteneciente al Plan "FO.PRO.VI. I", de la localidad de Tomas M. de Anchorena, ubicada catastralmente en Ejido 055, Circunscripción II, Radio a, Manzana 75, Parcela 25, Partida N° 705050; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocada en los considerandos del presente.- Artículo 2º.- Autorizase al Instituto

Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3710 a 3712

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR DANIEL ALBERTO BRAMBATI, D.N.I. N° 4.366.116, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 1683, DEL PLAN 5000 VIVIENDAS, ZONA 22, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, QUE QUIENES RESULTAN HEREDEROS ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y PAGO DE CUOTAS DE AMORTIZACIÓN. ASÍ MISMO, SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 88/98-01683-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUE DAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3711 a 3713

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA OLGA TERESA PRACILIO - D.N.I. N° 6.503.716, SIENDO TITULAR DE LA VIVIENDA N° 7, MANZANA 2, DEL PLAN FO.NA.VI. V – B° RIO ATUEL, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN EFECTIVA Y PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DE LA VIVIENDA. POR CONSIGUIENTE, SE LE INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA ESTA NOTIFICACIÓN, REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 848/84-00207-IPAV. Y EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3712 a 3714

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: **"ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS"; Expte. N° 8807/2025**, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial

forzosa de ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI Nº 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI Nº 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y cctes. de la LCQ.). Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8… con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion -tempestiva-de-creditos, debiendo los solicitantes completar el formulario: “ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D.” (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces. Edgardo Ariel Maiques Secretario

B.O. 3708 a 3712

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 11/02/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de Febrero de 10 a 13 y 14 a 17hs: RIVERO TATIANA AYLEN; FIAT SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ /2009; IBI793; Base $3.900.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre

comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/01/2026.

B.O. 3712

La Oficina de Gestión Común Ejecución, Concursos y Quiebras de la 1ª Circunscripción Judicial, con asiento en Samta Rosa, La Pampa, Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 3° Piso, Fuero Civil, Modulos E y F, comunica en autos: **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS SA c/ TOMASSO MARIO ALBERTO Y OTROS s/ EJECUCIÓN PRENDARIA", Expte Nº 137350,** que el Martillero Público Ricardo Juan PELLEGRINO, Colegiado Nº 45, tel: 02302-321583/321584, email:estudiopellegrinoallasia@gmail.com, con domicilio legal en calle Entre Ríos Nº 144 de Santa Rosa, rematará a través del portal de subastas judiciales electrónicas (conf. Acuerdo 3830 r.S.T.J.) desde el día 09 de febrero de 2026, a las 10:00 hs y hasta el 16 de febrero de 2026, a las 10:00 hs., sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional" (art. 20 Ac. 3830 r.STJ), el 100% del automotor Dominio: AB160BL, titularidad de TOMASO JUAN CARLOS WALTER, DNI 18635990, Marca: RENAULT, Modelo: NUEVO SANDERO EXPRESSION. El automotor saldrá a la venta con una base equivalente a $ 6.000.000, que se incrementará con ofertas de $ 100.000 hasta su finalización y será adjudicado a quien haga la oferta más alta. El/la adjudicatario/a deberá abonar el precio, la comisión del martillero y los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de la subasta, mediante las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. La posesión del automotor se otorgará una vez acreditada la inscripción de dominio en el Registro del Automotor a nombre del adquirente, cuyo trámite y costo quedan exclusivamente a su cargo. Integra el costo del trámite de transferencia en su caso, el pago de las multas y/o infracciones que pesen sobre el vehículo. La transferencia deberá materializarse en el término de 10 días contados desde la aprobación de la subasta. Son a cargo del adjudicatario el pago de los impuestos y/o tasas y/o contribuciones que graven al vehículo y que se devenguen transcurrido el término precedentemente indicado o a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC), lo que ocurra primero. Deuda de patentes al 24/10/2025: $304.112,69. Infracciones de tránsito al 21/10/25: no posee. Las demás condiciones pueden consultarse en el portal de subastas electrónicas. El auto que dispone el presente en lo pertinente dice: "Santa Rosa, 19 de diciembre de 2025 ... y publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días (art. 533 CPCC). (Fdo.) Dr. SANTAMARINA EVELIO JOSE ENRIQUE, Juez", Juez interviniente: Evelio J. E. Santamarina. Profesional Interviniente: Guillermo Darío ALLASIA, calle Entre Rios Nº 144 Santa Rosa (La Pampa). Secretaría, 22 de Diciembre de 2025. DASSO LISANDRO, Secretario.

B.O. 3712

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de LA PAMPA, a cargo del Dr. Carlos Maria IGLESIAS, juez, Secretaría única, con domicilio en calle 1 Nro. 965, de General Pico, comunica en autos: **“GARRO HORACIO RAUL c/ SERGIO DAVID MOYANO s/ COBRO ALQUILERES” Expte. Nro. 73099,** I) Visto, Considerando, Resuelvo: que el martillero Público Jorge Orlando BELLEZZE, col. 29, CUIT: 20-07357482-0, correo electrónico inmobiliariabellezze@gmail.com, con domicilio legal en calle17 Nro. 1.179 de General Pico, provincia de LA PAMPA, rematará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, (STJ,

mediante acuerdo Nro. 3830, 09/02/22, Anexo I – RSJE), a partir del día Lunes 9 de Febrero de 2026 a las 11:00 Hs para comienzo de la subasta dispuesta en autos y el día 13 de Febrero de 2026 a las 11:00 Hs para su finalización, a través del Portal de Subastas Judiciales electrónicas (PSJE) https://subastas.justicialapampa.gob.ar cuyo acto tendrá una duración de 5 días hábiles, II) el 100 % del inmueble Partida Nro. 711150, designado Catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio c, Manzana 046, Parcela 47 con una superficie de 700,00 m2, tipo: Urbano Baldío irregular, ubicado en calle 15 S/N entre calles 52 y 56, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en el estado en que se encuentra, el cual podrá ser constatado en el PSJE o consultado mediante entrevista con el Martillero. III) CONDICIONES PARA LA SUBASTA: el bien saldrá a la venta con una BASE de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000), al contado y mejor postor, estableciéndose un monto incremental de pesos $ 1.000.000 hasta llegar a la suma de $ 30.000.000, a partir de dicha suma, el monto incremental de la puja se reducirá a $ 500.000 hasta su finalización. Pago del Precio: el mejor postor deberá abonar el veinte por ciento (20/100) del valor de su compra, con más la Comisión de la ley del martillero (3%) más IVA en caso de corresponder y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizado el remate y el saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobada judicialmente la subasta, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial Nro. 29652208, Banco de La Pampa, CBU: 0930301820400296522088 de este expediente, CUIT: 30-99919610-8 (art. 24, 26 y cctes del reglamento Ac. 3830 STJ). IV) El bien saldrá a la venta libre de ocupantes impuestos y gravámenes. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble y que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del CPCC). Se deja expresa constancia que la venta se efectúa en el estado en que se muestra el bien, solicitando al martillero actuante su exhibición de considerarlo necesario, por lo que no se admitirán reclamos sobre el estado y/o deteriodos, daños y cualquier otra situación respecto de su estado general y/o particular y/o cualquier otro item vinculado al mismo y carecerán de derecho para reclamar vicios ocultos o redhibitorios de dicho bien. V) Procedimiento General de la Subasta: El acto de la subasta tendrá una duración de 5 (cinco) días, los interesados en realizar posturas deberán inscribirse en el Portal de Subastas Electrónicas, https://subastas.justicialapampa.gob.ar/ . En el mismo se encontrara transcripto en su totalidad el auto de venta y detalladas las condiciones de la subasta. Fijado el día y hora de comienzo y cierre, el acto se iniciará automáticamente, tiempo en el cual los usuarios del sistema podrán efectuar sus posturas. Realizadas las ofertas en el último minuto previo al horario de finalización, se procederá a la prórroga por un minuto adicional, y así sucesivamente, hasta que no se realicen nuevas ofertas durante el lapso de un minuto. VI) De quien resulte ganador o mejor oferente: el bien será adjudicado a quien haga la oferta más alta. El adquirente será notificado en su panel de usuario del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que constituyó al inscribirse para que proceda al pago en los términos fijados en la presente. Concluida la subasta el Tribunal agregará al expediente electrónico el acta de subasta, que se pondrá a la oficina por el plazo de ley. Verificado el pago de la seña, gastos y costos se procederá a confeccionar el acta definitiva de la subasta, la que será firmada por la Secretaria del Juzgado e incorporada al expediente electrónico poniéndolo a estudio de las partes, si correspondiere. VII) El/los adjudicatarios luego de efectuar el pago correspondiente, deberá ratificar su compra, compareciendo mediante escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de cinco (5) días hábiles de concluida la subasta. Es su obligación pagar la seña, la comisión del martillero, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica dentro de los dos días de finalizado el acto de subasta. La integración del saldo del precio deberá concretarla dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la aprobación de la misma. Ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, se lo considerara postor remiso y será sancionado bajo los términos del Art. 544 del CPCC de la provincia de La Pampa y lo establecido en el Art. 12 del reglamento de SJE. VIII) La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la subasta y la inscripción registral – sea de manera directa, por escritura pública o por protocolización de las actuaciones; dentro de los 30 días posteriores a la

toma de posesión. VIIII) Publicidad de la Subasta Judicial Electrónica: Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un PLAZO MÍNIMO DE SIETE DÍAS CORRIDOS (art. 13 del Acuerdo Nro. 3830/22, S.T.J.), edicto en el Boletín Oficial (Una publicación) y en Diario a elección del actor (La Reforma y/o La Arena, dos publicaciones), Art. 533 del CPCC. Fdo. Dr. Carlos María EGLESIAS, Juez" y Profesionales intervinientes Dres. Juan Cruz GOYENECHE y María Gabriela AYECHU, con domicilio legal en calle 13 Nro. 1383 de esta ciudad de General Pico; Dado, sellado y firmado en General Pico, a los 23 días del mes de Enero de 2026.

B.O. 3712

La Unidad de Despacho Nº DOS de la Oficina de Gestión Judicial de Familia, Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº UNO de la Primera Circ.Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda.Uruguay Nº 1.097, intersección Avda.Perón, Edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras Nº UNO, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Alicia GENTILE Jueza Sustituta-, Secretaría a cargo del Dr.Sergio G. MONTANO, en autos caratulados: **"MILLAPAN, Aurora Antonia c/ BELIZ, Claudio Justo s/ Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Expte. Nº 164741)**, comunica que el Martillero Público Ricardo Antonio PASCUAL (Col.Nº 281) con domicilio constituído en calle Emilio Civit Nº 1457 (Planta Alta) de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, correo electrónico: inmoricardopascual@cpenet.com.ar, teléfono móvil: 2954-593202, subastará desde el día 20 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs. (AM) hasta el día 27 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs. (AM) a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (https://subastas.justicialapampa.gob.ar) el siguiente bien inmueble urbano: CIEN POR CIEN (100%) del bien inmueble de Titularidad de Dominio: CIEN POR CIEN (100%) BELIZ, Claudio Justo (DNI:Nº 7.351.323) de estado civil casado (según informe de dominio Actuación Nº 3829429). Ubicación: calle Yapeyú Nº 1.265 de la ciudad de Sta.Rosa (La Pampa). Nomenclatura Catastral: Ejido 047; Circ.I; Radio j.; Manz. 38; Quinta 14; Sec.II; Frac.D.; Parc. 2. Partida Nº: 622494. Matricula: N.E.: 7006/69; Mat.II-3651.- Superficie: 363,89 mts². Base y Condiciones de Venta: (Val.Fiscal Especial Año 2025): $ 8.739.392,60. Se establecen los siguientes montos incrementales. Desde la base se preveen: A) ofertas incrementales de $ 1.500.000 hasta alcanzar la suma de $ 25.000.000; B) continuando, desde la suma alcanzada, con ofertas incrementales sucesivas de $ 750.000 hasta alcanzar la suma de $ 30.000.000; C) por último, desde la suma alcanzada y hasta la finalización de la subasta, le seguirán en forma indefinida ofertas por $ 500.000 de incremento cada una de ellas. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos de compraventa. El inmueble se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 20% de seña y a cuenta de precio con más la comisión del Martillero en el porcentaje de ley con más IVA de corresponder la que será abonada por el Comprador mediante las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. El adquirente deberá abonar la seña dentro del plazo de los 2 días hábiles siguientes a la finalización de la subasta y el saldo dentro de los 5 DIAS de aprobada judicialmente la subasta (art.26 Reglamento Ac. 3830 r.STJ). Los pagos deberán hacerlos en el Banco de La Pampa a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, Nº de Cuenta: 29673555, CBU: 0930300120400296735556, CUIT Cuentas Judiciales: 30-99919610-8. Observaciones: La parte actora/acreedora que solicite autorización para compensar hasta el importe de su crédito y sin perjuicio de aquellos acreedores de mayor privilegio- deberá inscribirse como postor (art.17) y hacer saber los datos de su CUIT al Tribunal para su oportuna carga en el Portal. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 45 del CPCC, compareciendo personalmente, o mediante un escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de cinco días hábiles de concluída la subasta. El Comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, derechos de construcción y gastos de escrituración. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Paula Rosana CABRAL (que dice ser la viuda del Sr Beliz) y su grupo familiar, según mandamiento de estado de ocupación y mejoras (Actuación Nº 3583489). Se ordena la venta del inmueble libre de ocupantes. Deudas: Inmobiliario: al día 15/10/2025 $ 37.189,63 (Cuota 04/2025).

Municipal: al día 15/10/2025 $ 850.335,15. Comisión: 3% a/c Comprador. Sellado: 3% a/c Comprador. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 Acuerdo 3830 STJ) y publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena o El Diario (art. 533 del CPCyC). Profesionales intervinientes: Dra.María Andrea PORTILLO y Dr.Leonardo Jesús VILLALVA, con domicilio constituído en calle Gral.Pico Nº 515 de Sta.Rosa.- Secretaría, 23 de Diciembre de 2025. Sergio G. Montano, Secretario.

B.O. 3712

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"CHASCO NOEMI ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 89822)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Noemí Elena CHASCO DNI F. Nº 3.732.828 , como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 16 de diciembre de 2025 ... Abrese el proceso sucesorio de Noemí Elena CHASCO, DNI F. 3.732.828 (acta de defunción en act.3575270) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dr. Mauricio Juan RACCA , con domicilio constituido en calle 1 Nº 1253 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 16 de Diciembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3712

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circ. Judicial de la provincia, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A., a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"SCHIL OMAR ABEL s/ SUCESION AB INESTATO" Causa N° 24805**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante : SCHIL OMAR ABEL (D.N.I.: 12.212.207), para hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C. y C.) . A tal fin se publicará edicto en el Boletín Oficial por una única vez. La parte pertinente de la resolución dice: "General Acha, 22 de diciembre de 2025.....A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)".-Fdo.-Gerardo Román BONINO-Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dra. María José URUEÑA, con domicilio procesal en calle Balcarce N° 1344 de la ciudad de General Acha, prov. de La Pampa. Secretaría, 29 de diciembre de 2025. Dra Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3712

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"BENITO MARIA ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 92417)** cita y emplaza a quienes se consideren con

derecho a los bienes de la causante BENITO Maria Rosa, DU 9.864.415, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 29 de diciembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Marcos BERTONE, Francisco FORMARELLI y/o Adriana GARCIA CIVALERO, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1456, de General Pico, (L. P.). Secretaría, 29 de diciembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3712

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"LA PORTA RAUL ANIBAL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 92237)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de LA PORTA RAUL ANIBAL, DU 5.267.632, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "//neral Pico, 03 de diciembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis BERNAL y Martina Jael LABARERE, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1336 de General Pico, (L. P.). Secretaría,03 de diciembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3712

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SUR CONUSLT S.A.

SUR CONUSLT S.A inscripta en el Registro Publico de Comercio de Capital Federal el 02/11/1976, en el libro de Sociedades al Tomo A, Libro 84, expediente N° 3667; modificada por escritura publica del día 10 de Marzo del 1981, Libro 97, Tomo A de Sociedades Anónimas ,Expediente N°606 .Dicha sociedad se inscribió en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, en la Dirección General de Superint. Personas Jurídicas y R.P.C. Santa Rosa, con fecha 11/06/1998 en el Libro de Sociedades al Tomo II/98 – Folio 113/117 – Resolución Nº 162/98 – Expediente N° 66/98; Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 de fecha 20/12/1996, mediante la cual se modifica el estatuto social, inscripta en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de La Pampa el dia 08/10/1999 en el Libro de Sociedades al Tomo V/99 Folio 30/34 según resolución N° 320/99,Expediente N° 66/98, Matricula Nº 755; fijación de nueva sede social , instrumentada mediante acta de directorio N° 152 de fecha 3/07/1998, inscripta en el Registro Publio de Comercio de la provincia de La Pampa el 7/06/2000 en el Libro de Sociedades al Tomo II/00 Folio 127/128 según resolución N° 179/00 de fecha 7/06/00, Exte. N° 347/00; y modificación de fecha 14 de mayo del 2007 – Libro de Sociedades Tomo III/07 F.139-Resol. 210/07,Expte.2828/07, con domicilio legal en la calle Avda. Sarmiento N° 436 de esta ciudad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa. Ah resuelto mediante acta de Asamblea General

Extraordinaria Nº 53 del 03 de Noviembre del 2025, protocolizada mediante Escritura N° 156 Folio 452/2025, la prórroga del plazo de duración de la sociedad con fecha de vencimiento el 22 de diciembre de 2025. Dicha duración se extiende por 49 años a contar desde el 22 de diciembre de 2025. Al efecto de dar cumplimiento se trascribe el artículo segundo el cual queda redactado de la siguiente manera, ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la sociedad será de 99 años, a partir de la fecha de su constitución, plazo que podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

B.O. 3712

LA DELFINA S.A.

La sociedad LA DELFINA S.A., inscripta en Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/98, Folios 240/245, Expediente 1012/98, Resolución 246/98 de fecha 26/08/1998, Matrícula 762; con domicilio en calle 18 N° 548 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 28 celebrada con fecha 07/01/2025, y por Acta de Directorio N° 69, de fecha 08/01/2025, de distribución de cargos, el Directorio de LA DELFINA S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: CARLOS OSVALDO VALENTIN RODRIGUEZ ERREA, D.N.I. 7.352.594, CUIT 20-07352594-3; Vicepresidente: ROBERTO ANTONIO REYNA, D.N.I. 7.364.115, CUIT 20-07364115-3; Directores titulares: IDA INES LIBE, DNI 5.685.280, CUIT 27-05685280-3, y MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ, DNI 5.685.295, Cuit 27-05685295-1; Suplentes: REYNA CARINA VERÓNICA, DNI 22.074.923, CUIT 27-22074923-7, y RODRIGUEZ LIBE JUAN MANUEL FRANCISCO, DNI 22.607.847, Cuit 23-22607847-9, elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/09/2027. Roberto Antonio Reyna, Vice Presidente.

B.O. 3712

OSVALDO R. VARELA E HIJOS S.A.

La sociedad Osvaldo R. Varela e Hijos SA, inscripta en el Registro Público de Comercio, el N.º de folio 97/105, según Resolución N.º 327/09, Expte. N.º 0827/09 de fecha 24 de Julio de 2009. En Asamblea General Ordinaria N.º 53 de fecha 06 de Mayo de 2025 ha designado como PRESIDENTE al Sr. Varela Gustavo Osvaldo, Vice presidente a la Sra. Genaro Elcira Maria, Director Titular Sr. Ramborger Cristian Alberto, Malo Juan José, Gallego Leandro Ezequiel y Director Suplente Sr. Varela Juan Cruz y Faroux Ana Maria con vencimiento de mandato el 31 de Diciembre de 2027. El Directorio.

B.O. 3712

CEFIL S.A.

Inscripta en RPC de La Pampa con fecha 12/11/2013, Libro de Sociedades, Tomo VI/13, Folio 220/226, Res. N° 0457/13, Expediente N° 2041/13, Matricula N° 1275, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N°12 de fecha 14/12/2025, se designó nuevo Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Fabiana Andrea LANZ- DNI 22.209.506 Y como Director Suplente: Gustavo Javier LANZ- DNI 23.081.477, ambos con vencimiento de mandato el 31/08/2028. El Directorio.

B.O. 3712

ANDRES SOUTO S.A.

Andres Souto SA, con domicilio en quintana nº 135 piso 1 oficina 2 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/12/1980, Nº 44 – Folio 271 – Tomo II, hace saber que por Asamblea ordinaria de fecha 12 de Mayo de 2025, se aprueba por unanimidad la designación de Souto Maria Elsa, Aliaga Souto Maria Laura y Aliaga Souto Carlos Maximiliano como directores titulares y al señor Bertone Facundo Ariel como sindico titular. Por acta de directorio de fecha 14 de Mayo de 2025 fue designada Presidente la señora Souto Maria Elsa, como Vicepresidente a la señora Aliaga Souto Maria Laura y como Director suplente al señor Aliaga Souto Carlos Maximiliano.

B.O. 3712

LA PELADA S.A.

CUIT 30-65747946-9 Inscripta en el RPC con fecha 20/11/1992, Nº86, Folio 478, tomo II del Registro Público de Comercio. Por Asamblea General Ordinaria del 29/01/2026, con motivo de la expiración del mandato del directorio, se resolvió designar a Federico Pedro Collm como director titular y Presidente, DNI 36529469, CUIT: 20-36529469-1, 23/09/1991, Av Córdoba 1332, piso 12, ap 107, CABA, soltero, empresario, argentino y Corina Collm como directora suplente, DNI 35.238.331, CUIT 27-35238331-2, 19/05/1990, Av. Córdoba 1332, Piso 12, Ap. 107, CABA, soltera, estudiante, argentina, ambos con mandato por dos ejercicios. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial Avenida Belgrano Norte 250, Santa Rosa, La Pampa.

B.O. 3712

LA PUNILLA S.C.A.

Inscripta en RPC de La Pampa con fecha 16/01/2020, Libro de Sociedades, Tomo I/20, Folio 96-107, Res. N° 33/20, Expediente N° 303/2019, Matricula N° 711, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N°09 de fecha 17/09/2025, se designó nuevo administrador quedando conformado de la siguiente manera: Administradora Titular:: CAROLA MARIA DUNN- DNI 5.676.494 Y como Administradora Suplente: PATRICIA ANA DUNN- DNI 4.857.378, ambos con vencimiento de mandato el 30/06/2027.

B.O. 3712

SENDI MUGICA S.C.A.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES (ARTICULO 60º LEY GENERAL DE SOCIEDADES) SENDI MUGICA S.C.A., constituida mediante Escritura Pública Nº 65 del 13 de junio de 1997, pasada por ante la escribana Delma E. Sanchez, titular del Registro Notarial Tres. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa (La Pampa) el 2 de septiembre de 1997, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/97, Folios 01/76, según Resolución 253/97, Expte. Nº 914/97, bajo Matricula 736; COMUNICA que en Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 2024, se designó como Socio Administrador al señor Luis Maria Arceluz (DNI 21.868.884), y como administradora suplente a la señora Mabel Betti Poey (DNI 4.553.046), ambos por tres ejercicios.

B.O. 3712

MANGRULLO HNOS S.A.S. UNIPERSONAL

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada por ante escribano 01 dias del mes de Diciembre del año 2024, cuyo único socio es: ARHEX, Milagros DNI 43.483.105 CUIT 27-43483105-4 con domicilio en AV. SANTA FE 5030 4 B – PALERMO CABA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, actividad independiente, fecha de nacimiento 02/08/2001. 2.- "MANGRULLO HNOS S.A.S.". 3.- Sede Social: Santa Fe y España de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa 4.- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la Republica o del exterior, las siguientes actividades: a) Transporte: transporte automotor de carga de mercaderías en general, nacional o internacional.- b) Servicios de alquiler, venta e intermediación de inmuebles rurales y urbanos, tanto propios como de terceros, de fabricación de elementos rurales, de fabricación de elementos de carpintería en todas sus variedades, servicios de montaje, servicios de desarrollo de ingeniería en obras civiles, servicios de intermediación financiera y monetaria, servicios de importación y exportación tanto para bienes propios como de terceros.- c) Agropecuarias: cría, invernada y engorde de ganado en todas sus variedades, cultivo de cereales tanto para producción de forrajes como para ventas.. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos.. 5.- Plazo de Duración: 30 años. 6.- Capital Social: pesos un millón ($ 1.000.000,00) formado por 10000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de 100,00 (cien) pesos cada una, las cuales se corresponden en su totalidad a la socia ARHEX, Milagros .El capital será integrado totalmente en efectivo, haciéndolo por el equivalente al 25% en oportunidad de inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, y el resto en el término de dos años a partir de dicha fecha.- Cada acción da derecho a un voto.- El Capital podrá incrementarse mediante acciones ordinarias nominativas no endosables suplementarias por decisión de socios aprobada por mayoría de capital, estableciéndose la forma y tiempo de emisión e integración. La decisión social será publicada e inscripta.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ARHEX, Milagros DNI 43.483.105, con domicilio especial en la sede social; y Administrador suplente GARCIA, Dardo Omar DNI 25.851.535 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10.- Beneficiario Final: Milagros ARHEX en un 100%.

B.O. 3712

JUBETE Y RIVERO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por instrumento privado del 01/01/2026 con firma certificada por la Escribana Pública Silvia Maraschio Titular del Registro N° 10 de Santa Rosa, La Pampa, se regularizó la Sociedad del Capitulo I Sección IV Ley 19550 " Jubete Lucas Damián y Rivero Rodrigo Oscar" CUIT 30-71239111-8, integrada por Rivero Rodrigo Oscar, DNI Nº 29.798.115, CUIT Nº 20-29798115-4, domiciliado en Isla Soledad Nº 1207, Santa Rosa, La Pampa y Jubete Lucas Damián, DNI Nº 28.659.575, CUIT Nº 20-28659575-9, domiciliado en Maestros Pampeanos Nº 9, Depto. 1, Santa Rosa, La Pampa.- A partir de este acto QUEDA REGULARIZADA la sociedad que regirá en plaza bajo la denominación JUBETE Y RIVERO S.R.L. y tendrá su domicilio social en Calle Maestros Pampeanos Nº 1129, Depto 1 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de pesos 240.000.000,00 (Doscientos cuatro millones), representado por mil cuotas partes, de pesos $240.000,00 (Doscientos cuatro mil). valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. Los socios suscriben e integran totalmente el capital social en este acto, de acuerdo con el siguiente detalle: a) Suscripción: El socio Rivero Rodrigo Oscar suscribe 500 cuotas partes y el socio Jubete Lucas Damián suscribe 500 cuotas partes.- b) Integración: Mediante los bienes de la sociedad que surgen del balance e inventario suscripto por lo comparecientes y certificado por Contador Público

Nacional Lucas Sebastián Abarca.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, pudiendo asimismo designarse un Gerente Administrador, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarle. El o los socios gerente representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social finalizará el 31 de Diciembre de cada año.- DURACION: La duración será de noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- SINDICATURA: La sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización se efectuará por los socios conforme a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto; Actividades Comerciales, mediante la compra, venta, cesión, alquiler, leasing, consignación, distribución, permuta, representación, comisión, mandato, fraccionamiento y comercialización al por mayor y menor, de toda clase de productos, materiales y/o materia prima y la importación y/o exportación de los mismos; La explotación de actividades agropecuarias en todas sus formas, incluyendo agricultura, ganadería, cría, invernada, engorde, tambo, producción de forrajes, cultivos intensivos y extensivos, y toda actividad conexa o complementaria del sector rural; El transporte automotor de animales y de cargas generales, propios o de terceros, ya sea dentro del ámbito provincial o nacional, pudiendo operar con vehículos propios o de terceros; La realización de trabajos de laboreo de tierras, tales como arada, rastrillada, siembra, preparación de suelos, cosecha y demás tareas rurales mecanizadas, para cuenta propia o de terceros; Servicios de fumigación, pulverización y aplicación de agroquímicos en cultivos, mediante equipos terrestres o cualquier tecnología que en el futuro se incorpore, propios o de terceros; Actividades Industriales, mediante la producción, fabricación, elaboración, envasado y/o distribución de productos y subproductos de cualquier tipo. La sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos necesarios, vinculados o complementarios para el cumplimiento de su objeto principal.

B.O. 3712

CORTES DEL ESTE S.R.L.

En la ciudad de Eduardo Castex, departamento Conhelo, Provincia de la Pampa, a los DIEZ días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO se reúnen los señores: ANGEL EDUARDO DÍAZ RODRÍGUEZ: argentino, nacido el 24 de Julio de 1969, soltero, comerciante, Plan 5000, casa Nº56, de la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, DNI Nº20.106.720 y CUIT Nº20-20106720-1 y SASHA BRICIA DÍAZ QUIROGA: argentina, nacida el 25 de Octubre de 1998, soltera, comerciante, domiciliada en calle Plan 5000, casa Nº 56, de la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, DNI Nº41.220.760 y CUIT Nº27-41220760-8. De mutuo y común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERO: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se denomina CORTES DEL ESTE SRL. DOMICILIO Tendrá su sede social en calle Independencia 630, de la ciudad de Eduardo Castex Provincia La Pampa. CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON ($1.000.000,00) dividido en 1000 cuotas sociales de valor nominal MIL pesos cada una con derecho a 1 voto cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: ANGEL EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ la cantidad de 700 cuotas de valor nominal $1000 cada una, o sea la suma de pesos setecientos mil ($700.000,00); y SASHA BRICIA DIAZ QUIROGA la cantidad de 300 cuotas de valor nominal $1000 cada una, o sea la suma de pesos trecientos mil ($300.000,00), el aporte es en efectivo, integrándose en este acto el 25 %, y el saldo se hará dentro del plazo previsto por la ley 19550 y sus modificaciones. DURACION Su termino de duración será NOVENTA años contados desde la fecha de este contrato. OBJETO SOCIAL La sociedad tendrá por objeto realizar el faenamiento, comercialización, distribución exportación e importación de hacienda vacuna, porcina y otras especies faenada o en pie. La comercialización, consignación, exportación, importación y producción de

cereales y frutos del país en campo propio o arrendados, o asociados a terceros, la cual se efectuará por cuenta propia, por cuenta y orden de tercero, o asociado con terceros. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. ADMINISTACION Y REPRESENTACION La administración social será ejercida por el o los socios, con el cargo de gerente, en forma única o indistinta. El uso de la firma social será ejercido en forma única o indistinta por el o los socios gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Queda designado socios gerentes los socios: ÁNGEL EDUARDO DÍAZ RODRIGUEZ y SASHA BRICIA DIAZ QUIROGA, estando en ejercicios del uso de la firma, representación y administración social, en forma indistinta. EJERCICIO El ejercicio social finaliza el día 31 de Enero de cada año.

B.O. 3712

NAPER S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 31 de Octubre 2025 se constituyó la Sociedad “NAPER SRL”, cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores GONZALEZ, Aurora Elba, nacionalidad Argentina, divorciada, de 65 años de edad, de profesión comerciante, DNI 13.840.469, CUIT: 27-13840469-8 con domicilio en calle 35 Nro. 1.169, de la ciudad de General Pico (LA PAMPA), y NAPOLI, Patricia Irene, nacionalidad Argentina, soltera, 44 años de edad, de profesión comerciante 28.161.105 CUIT: 23-28161105-4 con domicilio en calle 3 Nro.546 de la ciudad de General Pico (LA PAMPA) 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, al 31 de octubre 2025 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación “NAPER SRL” 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico –La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: A): COMERCIALES: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; B) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; C) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. . Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los

mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario; D):INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, cosmetológicos, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos; E): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo; F): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social; G): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL ($ 600.000) dividido en SSENTA MIL (60.000) cuotas de pesos DIEZ ($10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: GONZALEZ, Aurora Elda la cantidad de TREINTA MIL (30.000) cuotas por un valor total de pesos TRESCIENTOS MIL ($300.000); NAPOLI Patricia Irene la cantidad de TREINTA MIL (30.000) cuotas por un valor total de pesos TRESCIENTOS MIL ($300.000); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 08) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 09) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de junio de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como Gerente a NAPOLI Patricia Irene, de nacionalidad Argentina, soltera, de 44 años de edad de profesión comerciante, DNI 28.161.105, CUIT 23- 28161105-4 con domicilio en calle 3 Nro.546, de la localidad de General Pico(LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley Nro. 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en calle 3 Nro.546 de la Localidad de General Pico (LA PAMPA).- C) Autorizar a NAPOLI Patricia Irene, de nacionalidad Argentina, soltera, de 44 años de edad de profesión comerciante, DNI 28.161.105, CUIT 23-28161105-4 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.

B.O. 3712

SIMOES VIAJES S.R.L.

CONSTITUCIÓN: mediante Instrumento Privado certificado por ante Escribano Titular del Registro Notarial UNO departamento Atreuco, con fecha de constitución 29 de septiembre de 2025. 1) Entre el Sr. SIMOES, Jhonatan Luis, D.N.I.: 37.826.428, CUIL: 20-37826428-7, argentino, Nacido en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 02 días del mes de noviembre del año 1993, de 31 años de edad, de estado civil Soltero, de profesión Peluquero, con domicilio, sito en Pasaje Clement N° 273 de Macachín, Provincia de La Pampa y el Sr. SIMOES, Oscar Alberto, D.N.I.: 10.075.463, CUIL: 20-10075463-1, argentino, nacido en la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, a los 29 días del mes de marzo del año 1952, de 73 años de edad, de estado civil Casado, de profesión Jubilado, con domicilio, sito en Pasaje Clement N° 273 de Macachín, Provincia de La Pampa quienes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo establecido por la Ley 19.550. 2) La Sociedad de Responsabilidad Limitada, se identifica con la siguiente denominación: "SIMOES VIAJES S.R.L.". 3) La sede social de la S.R.L. es en Mariano Moreno N° 645 de la Localidad de Macachín, Departamento Atreucó de la Provincia de La Pampa. 4) Tiene por Objeto Social: I. prestar servicios de Organización y Comercialización de viajes, excursiones y paquetes turísticos, tanto a nivel local, provincial, nacional e internacional, ofreciendo el servicio de manera individual y grupal, incluyendo como receptoras del mismo a personas físicas como jurídicas. II. Se encargará de llevar a cabo la intermediación en la reserva y contratación de servicios turísticos, como alojamiento, gastronomía, transportes, excursiones y alquiler de vehículos. III. Se arroga la facultad opcional de desarrollar actividades complementarias, como la venta de seguros de viaje y otros productos de carácter turístico. IV. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, siempre que esté habilitada por el tipo social. V. Intermediación en la reserva y contratación de pasajes y servicios de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, nacional e internacional. VI. Intermediación en la contratación de servicios hoteleros y de alojamiento en general. VII. Organización y venta de paquetes turísticos, viajes individuales y colectivos, excursiones, cruceros y otros servicios relacionados con el turismo. VIII. Representación de otras agencias de viajes, operadores turísticos y proveedores de otros servicios turísticos, tanto nacionales como extranjeros. IX. Asesoramiento y planificación de viajes a medida para clientes particulares y corporativos. X. Promoción y comercialización de destinos turísticos nacionales e internacionales. XI. Prestación de servicios de apoyo y asistencia a turistas durante sus viajes. La sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras relacionadas directa o indirectamente con su objeto, y en general, todas aquellas actividades que contribuyan al logro de sus fines. 5) La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99), a partir de la presentación del contrato constitutivo. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de socios que representen mas de la mitad del capital social. – 6) El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Seis Millones ($6.000.000), dividido en dos cuotas de igual valor nominal correspondiendo el valor de cada una a Pesos Tres Millones ($3.000.000), el que es suscripto en este acto de la siguiente manera: SIMOES, Jhonatan Luis, D.N.I.: 37.826.428, una cuota por el valor de Pesos Tres Millones ($3.000.000) y al Sr. SIMOES, Oscar Alberto, D.N.I.: 10.075.463, una cuota de Pesos Tres Millones ($3.000.000). 7) La gerencia estará a cargo del único gerente designado al efecto, en el presente, el Sr. Jhonatan Luis Simoes. 8) La fiscalización de la S.R.L. será ejercida por los socios excepto que el capital social alcance el importe fijado en el art. 299 inc. 2 de la Ley 19.550. 9) Se fija como fecha de cierre del ejercicio contable el 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3712

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución Nº 1

Santa Rosa, 26 de enero de 2026

ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL APORTE MÍNIMO PROFESIONAL

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, en especial sus arts. 14 inc. e) y 24.

La Ley Provincial N° 2.881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos.

El art. 8 incs. a), e) y ad) del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

La Resolución N° 03/2016, sobre Visado y Aportes profesionales y el Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa para el cálculo de aportes y honorarios.

La Resolución N° 10/2023, sobre Actualización del Valor de Referencia del Costo de la Construcción, aprobada y ratificada por Asamblea Ordinaria.

La Resolución N° 17/2025, sobre Actualización del Valor de Referencia del Costo de la Construcción.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establecer los aportes profesionales y proponer la actualización de los honorarios profesionales, conforme prevé el art. 14 inc. e) de la Ley 2.878.

Que, el art. 8 inc. ad) del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establece, en relación a los aranceles y aportes profesionales previstos en el art. 14 inc. e) de la Ley 2.878, que el índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción que nunca podrá ser inferior al promedio de la evolución del "índice de variación del costo de construcción" publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y el "índice de precios al consumidor nivel general para la región patagónica" publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que el art. 1° de la Resolución N° 10/2023 establece, como sistema de actualización, la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Asimismo, que la actualización del valor referencial del costo unitario de construcción ($/m2) se realizará, como máximo, cada 2 (dos) meses.

Que corresponde al Directorio actualizar el valor referencial del costo unitario promedio de construcción (para una vivienda unifamiliar tipo, de 120 m2 cubiertos).

Que el índice de variación del costo de construcción, publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), para el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2025 -ambos inclusive-, es 1,0380 (3,80%).

Que el índice de variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el mismo período detallado precedentemente, es 1,0537 (5,37%).

Que dichos índices promediados, para el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2025 -ambos inclusive-, asciende a 1,0459 (4,59%).

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer como índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción, el valor promedio emergente de los índices publicados por la CAMARCO y el INDEC. Dicho índice promediado, para el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2025 -ambos inclusive-, asciende a 1,0459 y define un valor para el metro cuadrado (m2) de construcción de Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil ($ 1.735.000), que se utilizará de base para el cálculo de los honorarios profesionales, con vigencia a partir del día 1° de febrero de 2026. El valor de referencia adoptado corresponde al costo de construcción unitario referenciado en los considerandos.
Artículo 2°: Actualizar el valor del aporte mínimo profesional, estableciéndose en la suma de Pesos Veintiún Mil Novecientos ($21.900,00), con vigencia a partir del día 1° de febrero del 2026.
Artículo 3°: Derógase en todo o en parte cualquier Resolución o norma interna del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, que se oponga total o parcialmente a la presente.
Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3712

Resolución Nº 2

Santa Rosa, 26 de enero de 2026

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PROVINCIAL N° 1.163

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.878, de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

La Ley Provincial N° 1.163, de Aranceles y Honorarios de arquitectos.

CONSIDERANDO:

Que resulta atribución del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, conforme surge del art. 14° inc. e) de la Ley N° 2.878, proponer la actualización de los honorarios establecidos en el articulado de la Ley Provincial N° 1.163.

El Directorio de la institución ha tratado y decidido proceder de conformidad a lo previsto en la norma citada en primer término en el párrafo precedente.

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:

Artículo 1°: Proponer la actualización de los montos previstos en la Ley Provincial N° 1.163, de acuerdo al detalle que surge del “Anexo I” que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 1° de febrero de 2026.
Artículo 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3712

MADERERA PAMPEANA S.A.

Santa Rosa, enero de 2026

CONVOCATORIA SIMULTANEA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Maderera Pampeana S.A. a Asamblea General Ordinaria, complementaria de la realizada el día 30 de abril de 2025, a celebrarse el día 18 de febrero de 2026 a las 17 horas en la sede de la empresa en la Avenida Santiago Marzo 1816 de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta.
2. Elección de directores suplentes.

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de las mayorías previstas en los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales y artículos 12 y 13 del Estatuto Social.
El Directorio.

B.O. 3712

PILOTTI S.A. EMPRESA FRIGORÍFICA

La Adela, enero de 2026

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de PILOTTI SA EMPRESA FRIGORÍFICA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día Viernes 13 de febrero de 2026 a las 18hs. en su Sede de Ruta Nac. N° 22 Km. 854/855, La Adela, La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2025.
3) Distribución de utilidades.

El Directorio.

B.O. 3712

ASOCIACIÓN CIVIL GENERAL ACHA “RESIDENCIA MARIA ESTHER HIRIART”

General Acha, enero de 2026

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil de General Acha, Residencia MARIA Esther Hiriart, invita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Febrero de 2026, a las 20 hs. En las

Instalaciones del Club Social de General Acha, cito en calle Balcarce y Martínez de Hoz, para considerar el Ejercicio correspondiente del 1 de Marzo de 2024 al 28 de Febrero de 2025.

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de (2) dos asambleistas para firmar el acta en representación de la Asamblea junto al Secretario y Presidente de la Institución.
2.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos, Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.- Elección de Renovación total de la Comisión de la Institución.
Alicia Susana ARRESE, Secretaria - Sofia Magdalena NEIMAN, Presidenta.

B.O. 3712

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Febrero de 2026, a las 20:30 hs., en la sede de calle Raúl B. Díaz N° 967, de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario de la Asociación.
2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01-01-25 y el 31-12-2025. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.-Renovación de miembros de la Comisión Directiva conforme a disposiciones estatutarias con vencimiento el 31/12/2025:
VICEPRESIDENTE: Marcelo Javier, Borio.
SECRETARIA: Paola Jimena, Barbero.
2° VOCAL TITULAR: Raul Osvaldo ,Casetta.
3° VOCAL SUPLENTE: Gisela Carolina, Mandrini.
4.-Determinación del valor de la cuota social.
Sra. Paola Barbero Jimena, Secretaria - Sr. Sorba Horacio Abel, Presidente.

B.O. 3712

EL PICO RUGBY CLUB

General Pico, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, siendo las 21 hs del día 17 de enero de 2026, se reúne en la sede social de calle 111 nro 762, la Comisión Directiva de El Pico Rugby Club. Con la

finalidad de convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de febrero de 2026 en la sede social a las 21 hs y a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.
2) Renovación total de Autoridades por vencimiento de mandatos.
3) Tratamiento del Balance Ejercicio 2025.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
La Comisión Directiva.

B.O. 3712

ASOCIACIÓN SIMPLE MÚSICAS AUTOCONVOCADAS PAMPEANAS UNIDAS (M.A.P.U.)

Santa Rosa, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 31 del Estatuto de la "ASOCIACIÓN SIMPLE MÚSICAS AUTOCONVOCADAS PAMPEANAS UNIDAS", se cita a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 13 de Marzo de 2026, a las 19 horas en calle Misiones N°453 de la ciudad de Santa Rosa de (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de Dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico Nro 6 cerrado al 31 de diciembre de 2025.
3.- Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas por culminación de mandatos.
4.- Tratamiento y ajuste de la cuota social.
Nota: En caso de no contarse con el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria con la asistencia de los asociados presentes, de acuerdo con lo previsto por el art.31 del Estatuto.
Miriam CARRETERO, Secretaria - Claudia MACEDO, Presidente.

B.O. 3712

OLTA CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, enero de 2026

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 23 días del mes de Enero de 2026, en Pampa 342, Santa Rosa – La Pampa, siendo las 10 hs., se reúne los socios de OLTA CLUB Asociación Civil a celebrar la 1° ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para tratar la siguiente Orden del día:

1) Elección y de dos socies para que firmen el acta
2) Aceptar decretar la Disolución y Liquidación da la ONG
3) Elección de Liquidadores de la ONG.
Se pasa a tratar el primer punto. Por unanimidad fueron designados para este efecto les socies: Tiago Nicolás SOSA CAMPO y Ayelen BATTAGLIA BALDONEDO.
Se pasa a tratar el segundo punto. La Presidenta informa que no hubo socies con disposición para asumir los cargos vacantes de la comisión directiva, por lo que se propuso decretar la disolución de la ONG. Por unanimidad de decreta la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil Olta Club.
Se pasa a tratar el tercer punto. Luego de un debate se designa como liquidadora a Ayelen BATTAGLIA BALDONEDO, DNI 35.322.013. En este mismo acto la liquidadora acepta el cargo. Se aprueba por unanimidad.
Sin más asuntos que tratar y siendo las 11 hs. se da por finalizada la reunión.
La Comisión Directiva.

B.O. 3712

OLTA CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimades asociades: Dando cumplimiento a lo establecido por el Capítulo X del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ha llevarse a cabo el día 13 de Febrero de 2026 a las 10:00 horas en Pampa 342, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socies para que firmen el acta
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3 de liquidación y disolución, iniciado el 01/06/2025 y finalizado el 23/01/26.
3) Proyecto de cancelación de los pasivos.
4) Designación del depositario de los libros y documentación social.
5) Designación de domicilio de guarda de los libros y documentación social.
La Comisión Directiva.

B.O. 3712

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Santa Rosa, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 21 de Febrero de 2026, a las 14.00 horas en las instalaciones sito en Misiones 225 de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de acta anterior.
2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.
3) Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2025.
4) Renovación de comisión directiva y revisores de cuentas por termino de mandato.
5) Consideración de recursos y gastos para el año 2.026.
Esperando vernos honrados con su presencia.
La Comisión Directiva.

B.O. 3712

COOPERADORA SILVIA BARRERA ESCUELA Nº 265

Toay, enero de 2026

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora " Silvia Barrera Escuela Nº 265" convoca a todos sus socios y socias a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2026 a las 19:00 horas, en la " Escuela Silvia Barrera Nº 265" Avenida 13 de Caballeria Nº 136,Toay (La Pampa). El orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2) Informe de gestión del período 2025
3) Presentación y aprobación de balance anual.
4) Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva.
5) Temas varios.
Es importante contar con la presencia de todos los socios para tratar los temas propuestos y tomar decisiones fundamentales para el buen funcionamiento de nuestra cooperadora.
Recuerde que solo los socios activos podrán votar y participar en la elección.
RODRIGUEZ, GABRIELA-SECRETARIA - FENOGLIO,MARIANA- PRESIDENTA.

B.O. 3712